

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	29
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
JUNTA ELECTORAL	46
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	63
SOCIEDADES	73
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	84

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 306-SSRHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-41694384-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca-Licitación Pública N° 4/2021 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA U.T.E. suscribieron con fecha 28 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre de 2022 a abril de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos treinta y siete millones doscientos cuatro mil seiscientos veintiocho con setenta y dos centavos (\$237.204.628,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 13 correspondientes a los meses de septiembre 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos sesenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil noventa y nueve con diecisiete centavos (\$261.556.099,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta con cuarenta y cinco centavos (\$24.351.470,45), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con setenta centavos (\$243.514,70) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con once centavos (\$730.544,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones trescientos veinticinco mil quinientos veintinueve con veintiséis centavos (\$25.325.529,26);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. UNION TRANSITORIA U.T.E., contratista de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca - Licitación Pública N° 4/2021- que, agregados como ACTA-2024-30839100-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-03200235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$24.351.470,45), a la que adicionando la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce con setenta centavos (\$243.514,70) del 1 % para dirección e inspección y de pesos setecientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con once centavos (\$730.544,11) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinticinco millones trescientos veinticinco mil quinientos veintinueve con veintiséis centavos (\$25.325.529,26).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-30839100-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	52570b6a05c72cd3da3a4feae5f3148571156fc5c1d7ad1a64d42f9b58e8975d	Ver
IF-2024-03200235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2cf973161a97f90d5743596bd9e6ed948b123e12e0af5f7bded8f2110b119851	Ver
IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d570761b4c385edad9ec5c82dc20c22981a01ebd2b0d7da4ff0079255a423c9	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2035-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21379134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del

régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Quilmes, cuyos textos como Anexos (IF-2024-24241218-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-21881134-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Quilmes y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-24241218-GDEBA-SSGRYSPMSGP	4719d3d305b81adea78293c94b4e594d546cd8266577d4a72d652db774b73c3c	Ver
IF-2024-21881134-GDEBA-SSGRYSPMSGP	5c513d8da36a8297ac5b18e78ce9d60fa2173b34a16e64ddb2c393e08f71ea16	Ver

RESOLUCIÓN N° 2036-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24938833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Tordillo, cuyos textos como Anexos (IF-2024-25012577-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-25005769-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tordillo y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25012577-GDEBA-SSGRYSPMSGP	f7f17e0a2dd8cb499ad56c3c4a2ca4541190e0b6f28f1efa33c0171ed34edb97	Ver
IF-2024-25005769-GDEBA-SSGRYSPMSGP	477b473acbadb0dd78b4522217d0642406cd69f6d95d44d1b0b0a96e19676ed5	Ver

RESOLUCIÓN N° 2037-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21379867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Baradero, cuyos textos como Anexos (IF-2024-22063324-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-21880049-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Baradero y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22063324-GDEBA-SSGRYSPMSGP	afc40ed8a708c75bd8170da7a77df0ec8801ff2f09a7c3e17a2a7e61212ea670	Ver
IF-2024-21880049-GDEBA-SSGRYSPMSGP	a94cf5bfa2fe4930ab166138478c755f74f32229db917d7161a6bbc8d36a96d7	Ver

RESOLUCIÓN N° 2038-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-20324469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Rivadavia, cuyos textos como Anexos (IF-2024-20633968-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-20633293-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rivadavia y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-20633968-GDEBA-SSGRYSPMSGP	573c0aa05c2b24f1f3e4d9348be5dd0291c2e0bc148b624bf02d4eda34d0a881	Ver
IF-2024-20633293-GDEBA-SSGRYSPMSGP	b6014e2e8adb83b108945944f10aaee67929cfafded79dc2af9548736a23fcbd	Ver

RESOLUCIÓN N° 2039-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-39855186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido tiene por objeto establecer la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados con el otorgamiento, baja y registro de las licencias gestionadas ante la Municipalidad serán documentados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, según lo dispuesto en los Anexos I a VII, que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de San Miguel del Monte, cuyos textos como Anexos (IF-2024-28302915-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-40113473-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Miguel del Monte y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-28302915-GDEBA-SSGRYSPMSGP	388ea275b6991be513cdacbf402ad3cbe6091dd75f77d92212893f7cbb0168de	Ver
IF-2023-40113473-GDEBA-SSGRYSPMSGP	754f3a53f4c08a08e5079fa358ad25d8c90ea6cc3b427e5893ab45f3010748d4	Ver

RESOLUCIÓN N° 2040-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21380123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, con el fin de descentralizar el trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en la jurisdicción del municipio;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según los Anexos I a VII que forman parte del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad, representado en ese acto por el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Maipú, cuyos textos como Anexos (IF-2024-21882500-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2024-21879769-GDEBA-SSGRYSPMSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Maipú y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-21882500-GDEBA-SSGRYSPMSGP	7db61caecbfa1c7649cc0fcab671f5deb47b1d6822632ee8285a50e88e6a0f34	Ver
IF-2024-21879769-GDEBA-SSGRYSPMSGP	477b473acbadb0dd78b4522217d0642406cd69f6d95d44d1b0b0a96e19676ed5	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1665-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-16088168-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Gregorio SANDOVAL, a partir del 6 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Gregorio SANDOVAL solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 6 de mayo de 2024;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante DA-2024-424-APN-JGM, se designó al interesado en un cargo como Director General de Administración y Programación Financiera de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio

de Capital Humano;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Gregorio SANDOVAL, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Técnico - Categoría Salarial 12- Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 4-0611-VII-2 - Denominación del Cargo Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 6 de mayo de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Técnico - Categoría Salarial 12- Clase 2 - Grado VII - Código del Cargo 4-0611- VII-2 - Denominación del Cargo Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, al agente Gregorio SANDOVAL (D.N.I. N° 28.868.003 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1670-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30447285-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Tres Arroyos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Tres Arroyos;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 28 de agosto de 2024, suscripto entre el Municipio de Tres Arroyos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-30447484-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-30447484-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

a1e6650eec4c4a44d40a664b3468bcddb978bb9959c83d03d98c8b32861396c4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1724-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27423245-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 06 de agosto de 2024, suscripto por el Municipio de Colón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaría de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que, el nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP optimiza los niveles de transparencia, resultando más ágil, confiable, seguro y universal, permitiendo a los 135 municipios de la provincia utilizar el Sistema PBA-AFIP;

Que ese sentido, se celebró el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del "Sistema PBA-AFIP" dentro del Municipio de Colón, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio de Colón el acceso a "Sistema PBA-AFIP" con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido, entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menos a un (1) año;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 6 de agosto de 2024, entre el Municipio de Colón de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2024-27420082-GDEBA-DPTYJMJDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-27420082-GDEBA-DPTYJMJDHGP 8cd01ec8df2690ee6283d2393847722979abbc931ba45c50a01b84773712fd98 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 415-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31948384-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA en el cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 2 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal mediante la cual propone la designación del Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a partir del 2 de septiembre de 2024, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia en el citado cargo de la Contadora María Laura GARCÍA CEPEDA, a partir del 29 de marzo de 2022, dispuesta mediante RESO-2022-164-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 6;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de septiembre de 2024, al Licenciado en Economía Sebastián Tomás MONTOYA (DNI N° 28.865.387 - Clase 1981), en el cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 367-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25345603-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Azul, para obras en el agrupamiento industrial “Sector Industrial Planificado de Azul II”, de carácter público de dicho partido, en el marco del Programa Arriba Parques y las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires, y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “Arriba Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas (actual Subsecretaría de Industria y Pymes), quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 5 de octubre de 2023 se firmó entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Azul el Convenio N° CONVE-2023-43805279-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2023-675-GDEBA-MPCEITGP del 31 de octubre de 2023, mediante el cual el MINISTERIO se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) para realizar obras de ampliación del suministro de energía en media tensión 13,2 KV y construcción de plataforma aérea en el Agrupamiento Industrial “Sector Industrial Planificado Azul II”, de carácter público de dicho partido;

Que, asimismo, mediante ese acuerdo, el Municipio comprometió la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.786.434,79)

en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del proyecto en el mencionado agrupamiento industrial; Que, posteriormente, el Municipio solicitó mediante Nota N° IF-2024-21564416-GDEBA-DPIMPCEITGP la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de modificar el proyecto original que contemplaba la ampliación de suministro de energía eléctrica en media tensión 13.2 KV conjuntamente con la construcción de una plataforma por la instalación de un cerco perimetral que permita culminar con el cerramiento de todo el agrupamiento con más la preparación del terreno para que ello sea posible, en virtud que el desfasaje de precios motivó la imposibilidad de afrontar los costos de la obra planteada inicialmente;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, mediante Informe N° IF-2024-21428681-GDEBA-DPIMPCEITGP considera razonable la readecuación propuesta por el Municipio y entiende que el proyecto continúa cumpliendo plenamente los objetivos del Programa Arriba Parques;

Que en el orden N° 133 se aduna la adenda N° CONVE-2024-31466815-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-43805279-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.477- y los Decretos N° 54/2020 y N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda N° CONVE-2024-31466815-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2023-43805279-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2023-675-GDEBA-MPCEITGP del 5 de octubre de 2023, firmado entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Azul.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 371-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-25432721-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP , por el cual tramita la solicitud de

apoyo económico al evento denominado “1º Festival en el Parque Invernal Luján”, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de julio del corriente año, en la localidad de Luján, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Luján, el día 11 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-25432566-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “1º Festival en el Parque Invernal Luján”, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de julio del corriente año, en la localidad de Luján, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “1º Festival en el Parque Invernal Luján”, que fue organizado por el Municipio de Luján, se llevó a cabo en el Parque San Martín (ex Campo Municipal de Deportes), y los visitantes pudieron disfrutar de sus distintos atractivos y realizar diversas actividades, hubo una pista de patinaje, un circo, un parque de juegos inflables y juegos mecánicos, un escenario con espectáculos en vivo y una amplia carpa de exposiciones de más de 200 metros cuadrados que albergaron muestras de chocolates, textiles, animé y productos locales, asimismo contó con actividades recreativas y juegos estilo kermes, hubo una feria de artesanos con más de 100 puestos, patio de comidas y un sector de deportes con varias actividades como fútbol tenis, fútbol y penales;

Que la realización del evento denominado “1º Festival en el Parque Invernal Luján”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N°

15772/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Festival en el Parque Invernal Luján", que se llevó a cabo los días 27 y 28 de julio del corriente año, en la localidad de Luján, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15772/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

RESOLUCIÓN N° 1483-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-05628752-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-983-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 17 de Mayo del 2024 se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública en las previsiones del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N°13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0432-LPU24, que tiene como objeto la adquisición de indumentaria y calzado con destino a los jóvenes alojados en los distintos dispositivos de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco centavos (\$255.453.875,00), la posibilidad de ser incrementada en hasta un cien por ciento (100 %) y con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual;

Que se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC e invitaciones a los proveedores;

Que mediante ACTA-2024-19515325-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 4 de junio de 2024 a las 08:00 horas y mediante IF-2024-20357709-GDEBA-DCYCOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que han presentado sus propuestas las firmas IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A, BELFORS JCL S. A., DABENI MARTIN EZEQUIEL, INVE S.R.L. y SEÑALARTE S.R.L. las cuales se adjuntan en los actuados;

Que a los fines de realizar una evaluación más precisa se solicitó a las firmas, conforme consta en PV-2024-19991562-GDEBA-DCYCOPNYAGP y PV-2024-20309985-GDEBA-DCYCOPNYAGP que envíen documentación complementaria;

Que todas las firmas han cumplido con la documentación solicitada y con el requisito de presentar muestras de los renglones determinados en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que mediante PV-2024-21424587-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP y PV-2024-21806280-GDEBA-SSRPJOPNYAGP la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil se han expedido respecto de la oferta recibida;

Que en virtud de presentarse un empate técnico en las ofertas más convenientes recomendadas por las Subsecretarías mencionadas en el párrafo anterior, se solicitó, conforme consta en los actuados en orden 134 y 135, a las firmas SEÑALARTE S.R.L e INVE S.R.L que mejoraran sus precios en los renglones 58 a 73 inclusive y a la firma SEÑALARTE S.R.L e IL TEDESCO S.A. que mejoraras sus precios en los renglones 335 a 340;

Que mediante ACTA-2024-22918790-GDEBA-DCYCOPNYAGP se ha agregado el acta de mejora de precios;

Que en virtud de dicha mejora de precios, mediante PV-2024-23258415-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos ha modificado su selección para los renglones 58 a 73, manifestando que

corresponde seleccionar a la firma INVE S.R.L ya que, a pesar de persistir el empate técnico, la misma propone la oferta más económica;

Que mediante PV-2024-23723377-GDEBA-DCYCOPNYAGP la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a las Subsecretarías solicitantes que evalúen nuevamente las ofertas presentadas, ello teniendo en cuenta que no se había seleccionado a la firma BELFORS JCL a pesar de ser la ofertas más conveniente en algunos renglones;

Que mediante PV-2024-23746532-GDEBA-SSRPJOPNYAGP, PV-2024-23758481-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP y PV-2024-28976010-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP las Subsecretarías solicitantes se manifiestan respecto de la totalidad de ofertas recibidas, seleccionando las ofertas más económicas para todos los renglones, a excepción de los renglones 142 a 153 inclusive, donde se selecciona a la firma IL TEDESCO de acuerdo a la siguiente justificación: *“Cabe aclarar que esta Subsecretaría considera oportuno adjudicar los renglones 142 a 153 inclusive a IL TEDESCO S.A. no solo por cumplir con las características solicitadas sino por la calidad de las muestras presentadas a este Organismo, superior a la de las muestras presentadas por las otras firmas en estos renglones en particular, a pesar de no ser la oferta más económica para ese renglón. A fin de llegar a esta conclusión se han tenido en cuenta detalles como la capacidad térmica de las prendas así como las terminaciones de las mismas, teniendo en cuenta que los mencionados renglones corresponden a camperas de abrigo para hombre y mujer, cruciales al momento de vestir a las y los jóvenes alojados en los dispositivos bajo la órbita de esta Subsecretaría en los días de baja temperatura. También, a fin de contar con la durabilidad de las prendas y teniendo en cuenta las actividades diarias que realizan estos jóvenes, se ha hecho foco en los materiales utilizados en su confección y la comodidad de quien viste la prenda en momentos clave en la vida de los jóvenes, desde el estudio en el aula del colegio hasta juegos en el exterior con sus compañeros o visitas educativas realizadas por el colegio o por nuestro Organismo”;*

Que mediante IF-2024-28680639-GDEBA-DCYCOPNYAGP se agrega dictamen de la comisión de pre adjudicación, mediante PV-2024-28691507-GDEBA-DCYCOPNYAGP se agrega la notificación a las firmas del mismo y mediante IF-2024-28690881-GDEBA-DCYCOPNYAGP se agrega el Anexo de recomendación de precios;

Que cumplido el plazo que establece el Apartado 6 del Artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 para recibir impugnaciones al dictamen de Pre adjudicación no se ha recibido ninguna;

Que la firma SEÑALARTE S.R.L ha ampliado su credencial a los rubros necesarios para ser adjudicada, conforme consta mediante CE-2024-33114641-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que debido al tiempo transcurrido entre la presentación de ofertas y la fecha de dictado de este acto administrativo, las firmas han renovado el plazo de mantenimiento de oferta;

Que, en virtud de lo manifestado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique a las firmas para los renglones e importes unitarios detallados en recomendación de ofertas IF-2024-28690881-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que ha intervenido en función de su competencia Contaduría General de la Provincia en orden 167, en número de orden 161 obra vista de Fiscalía de Estado y en número de orden 157 interviene Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0432-LPU24, que tiene como objeto la adquisición de indumentaria y calzado con destino a los jóvenes alojados en los distintos dispositivos de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, con un precio final de pesos ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$199.339.365,61) y la posibilidad de ser incrementada en hasta un cien por ciento (100 %), con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A, BELFORS JCL S. A., DABENI MARTIN EZEQUIEL, INVE S.R.L. y SEÑALARTE S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firmas IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A, BELFORS JCL S. A., INVE S.R.L. y SEÑALARTE S.R.L los renglones e importes detallados en Anexo de recomendación de ofertas IF-2024-28690881-GDEBA-DCYCOPNYAGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas, presentadas por la firma IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A, BELFORS JCL S. A., DABENI MARTIN EZEQUIEL, INVE S.R.L., SEÑALARTE S.R.L e INVE S.R.L para los renglones detallados en dictamen de pre adjudicación IF-2024-28680639-GDEBA-DCYCOPNYAGP de acuerdo a lo manifestado en los considerandos y en dicho dictamen.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma BELFORS JCL S.A. deberá afianzar el importe de pesos seis millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa (\$6.305.490,00), la firma GRUPO SALA S.A. el importe de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y uno (\$1.668.561,00), la firma IL TEDESCO S.A el importe pesos seis millones ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos (\$6.118.359,36), la firma INVE S.R.L el importe de pesos un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis con veintidós centavos (\$1.699.636,21) y la firma SEÑALARTE S.R.L el importe de pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa con cero centavos (\$4.141.890,00) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, cuyo importe total asciende a pesos

ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos (\$199.339.365,61) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 551 - Código 2-2-2-0 - Apertura programática 2-0- 0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un importe de pesos veintiún millones cuatro mil ochocientos (\$21.004.800,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 552 - Código 2-2-2-0 - Apertura programática 3-0- 0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un importe de pesos veintitrés millones treinta y cuatro mil (\$23.034.000,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 551 - Código 2-2-1-0 - Apertura programática 2-0- 0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un importe de pesos noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil ciento dieciséis con un centavo (\$96.187.116,01);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 552 - Código 2-2-1-0 - Apertura programática 3-0- 0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un importe de pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$59.113.449,6).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas IL TEDESCO S.A., GRUPO SALA S.A, BELFORS JCL S. A, INVE S.R.L. y SEÑALARTE S.R.L. por los importes unitarios y totales detallados en recomendación de ofertas IF-2024-28690881-GDEBA-DCYCOPNYAGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones, la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia serán las responsables de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 1486-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2024 en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1222-GDEBA-DEOPNYAGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 2 /2024 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24, en las previsiones del Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial estimado en pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones, seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$4.498.606.482,84)

Que en número de orden 72 a 76 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a los proveedores;

Que en número de orden 87 obra la invitación a la Cámara Argentina de Comercio;

Que mediante ACTA-2024-28140855-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 88 se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 12 de agosto de 2024 a las 10:00 horas y que mediante IF-2024-28485489-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 97 el cuadro comparativo de precios;

Que han presentado sus propuestas las firmas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., CODYELA S.A., COOK MASTER S.R.L., SONEP S.R.L., BELCLAU S.A., FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L, cuyas ofertas obran en números de orden 90 a 96 inclusive;

Que mediante PV-2024-28532142-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 101 la Comisión de Preadjudicación manifiesta que cabría solicitar documentación complementaria a las firmas a los fines que cumplan con todos los requisitos solicitados en los Pliegos que rigen la contratación;

Que en números de orden 103 a 107 obran dichas solicitudes y en números de orden 108 a 112 obran sus respuestas;

Que mediante PV-2024-28814886-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 115 la Comisión de Preadjudicación vuelve a manifestarse, analizando la totalidad de la documentación presentada, en los siguientes términos: *“Habiendo analizo la documentación presentada por las firmas en primera instancia tras la apertura de ofertas, así como la presentada tras el pedido de documentación complementaria, esta Comisión considera que todas las firmas cumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas; a excepción de la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L para el renglón 23 correspondiente al Servicio de Provisión de Víveres en Cocido, ello en virtud de haber manifestado la firma su imposibilidad de presentar el plano de sus instalaciones solicitado en el Plan de Trabajo del Artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que teniendo en cuenta las características del renglón mencionado que corresponde al Servicio en Cocido en un centro Cerrado y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas se considera de suma importancia que las instalaciones de las firmas proponentes se encuentren en condiciones de brindar el servicio de referencia”; y que: “Además, ante el/los precios ofrecidos por las firmas para los renglones 15 y 19 en virtud de lo establecido en el apartado 4 del Artículo 20 del Anexo I del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, deberá solicitarse mejora de ofertas a las firmas COOKMASTER, BIO-LIMP y BELCLAU para dichos renglones”;*

Que en virtud de lo manifestado anteriormente y conforme consta en ACTA-2024-29342968-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 119, las firmas COOKMASTER S.R.L y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. han mejorado sus ofertas para el renglón 15 y la primera de ellas junto la firma BELCLAU S.A. han mejorado sus ofertas para el renglón 19;

Que habiendo analizado dichas mejoras, los precios ofrecidos por las firmas para todos los renglones y el presupuesto oficial con el cual se confeccionó la contratación, la Comisión de Preadjudicación vuelve a manifestarse mediante PV-2024-29349488-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 122 en los siguientes términos: *“Habiendo analizado la totalidad de las ofertas tras el desempate técnico, esta Comisión considera que, de acuerdo al presupuesto oficial con el cual se confeccionó la contratación, los precios ofrecidos por las firmas y lo establecido en el apartado 5 del artículo 20 del DECRETO 59/2019, correspondería solicitar una mejora de ofertas para la totalidad de los renglones.”*

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo anterior se solicitó mejora de precios a las ofertas más convenientes en cada uno de los renglones y que mediante ACTA-2024-29548820-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 131 consta el resultado de dichas mejoras;

Que, teniendo en consideración lo manifestado anteriormente, la Comisión de Preadjudicación vuelve a expedirse de manera definitiva respecto de las ofertas recibidas mediante PV-2024-29640912-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 134;

Que se agrega mediante IF-2024-29649390-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 135 el dictamen de preadjudicación debidamente notificado a las firmas conforme notificaciones obrantes en números de orden 136 a 142 y las propuestas recomendadas mediante IF-2024-30404902-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 151, seleccionando las ofertas más convenientes al interés fiscal y desestimando la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. para el renglón 23 por no cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación, de acuerdo a lo manifestado en PV-2024-28814886-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 115 por la Comisión de Preadjudicación y lo manifestado por la firma a la hora de solicitarle documentación complementaria mediante IF-2024-28795024-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 109;

Que cumplido el plazo que establece el apartado 6 del Artículo 20 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha recibido impugnación alguna a la preadjudicación y conforme consta en los actuados obrantes en números de orden 144 y 146, la firma CODYELA S.A. ha tomado vista del expediente, sin haber formulado tampoco impugnación alguna;

Que el Director General de Administración, mediante PV-2024-30363145-GDEBA-DGAOPNYAGP obrante en número de orden 149 presta conformidad para elevar los actuados al dictado de pertinente proyecto de adjudicación, de acuerdo al dictamen de preadjudicación mencionado anteriormente;

Que en virtud de ser una contratación plurianual se remitió el expediente a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16 a los fines de informar el gasto a reservar para el año 2025 y se agrega en número de orden 238 la intervención de dicho Organismo;

Que se agrega mediante CE-2024-33380402-GDEBA-DCYCOPNYAGP obrante en número de orden 241 la credencial actualizada de la firma SONEP S.R.L, ello referido a lo observado por Asesoría General de Gobierno en el último párrafo del acta ACTA-2024-30648978-GDEBA-AGG, obrante en número de orden 159;

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por Fiscalía de Estado en su vista VT-2024-31162757-GDEBA-FDE obrante en número de orden 214 respecto a que las firmas COOK MASTER S.R.L y FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. registran juicios de apremio activos, se solicitó a las mismas que regularizaran dicha situación;

Que, de acuerdo a lo solicitado en el párrafo anterior, en números de orden 225 y 226 se adjunta la respuesta y la pertinente documentación respaldatoria de las firmas COOK MASTER S.R.L y FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. donde manifiestan haber regularizado la situación de los juicios informados por Fiscalía de Estado;

Que se consideran justificados los valores a adjudicar, ello en virtud de haberse invitado a participar de la Licitación a todos los proveedores inscriptos en el rubro, así como a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), que se han agotado las instancias de mejora de precios establecidas en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 y que el servicio objeto de la Licitación es considerado un servicio esencial para este Organismo y que el mismo no admite su discontinuidad, cuestión que ha quedado plasmada cuando tramitó mediante EX-2023-50957259-GDEBA-OPNYAMDGP la rescisión de la Orden de Compra derivada del proceso de compra 200-0005-LPU22;

Que en respuesta a lo manifestado por la Dirección de Costos mediante IF-2024-31384060-GDEBA-DCCGP obrante en número de orden 185, se deja constancia que el precio utilizado para la renegociación del proceso de compra 200-0005-LPU22 derivó de la utilización, conforme lo establecido en el inciso d) del Artículo 11° del Anexo II del DECRE-2024-157-GDEBA-GPBA modificatorio del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, del 90 % del presupuesto oficial actualizado al momento de la renegociación y que el mismo no refleja valores actuales de mercado;

Que además, respecto de su observación a la estructura de costos de los valores justipreciados, en la misma figura la

referencia de cada uno de los índices que la componen, y al no haber recibido respuesta de ninguna firma del rubro al solicitar cotización por el servicio y lo manifestado por el Organismo Provincial de Contrataciones mediante NO-2024-22746617-GDEBA-DPAEFOPCGP, obrante en número de orden 14, se consideró dicha estructura como el valor más razonable para justipreciar la contratación;

Que de acuerdo a la intervención definitiva de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2024-32103441-GDEBA-CGP, se agrega en números de orden 249 a 253 documentación de las firmas a los fines que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, inciso L), y en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en números de orden 242 a 248 certificados libre deuda alimentarios actualizados e intervención correcta de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía mediante IF-2024-32782313-GDEBA-DASMECONGP;

Que, en virtud de lo manifestado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación y adjudique a las firmas BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD, CODYELA SOCIEDAD ANONIMA, COOK MASTER S R L, SONEP SRL, BELCLAU S.A., FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L para los renglones e importes unitarios detallados en recomendación de ofertas IF-2024-30404902-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que ha intervenido en función de su competencia Contaduría General de la Provincia en número de orden 193, en número de orden 214 obra vista de Fiscalía de Estado y en número de orden 159 ha intervenido Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos N° 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24 y que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho con cero centavos (\$5.776.485.678).

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD, CODYELA S.A., COOK MASTER S R L, SONEP S.R.L, BELCLAU, FOODRUSH GASTRONOMIA S.A y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD los renglones 1, 17, 21, 28, 29 y 30 por un monto de pesos setecientos veinticuatro millones novecientos veintisiete mil trescientos veinte (\$724.927.320), a la firma CODYELA S.A. los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 20, 22, 24, 27, 31 y 32 por un monto de mil doscientos setenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta (\$1.278.549.360), a la firma COOK MASTER S R L. los renglones 9, 12, 13, 14, 15 y 18 por un monto de pesos dos mil ciento treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos (\$2.138.544.342), a la firma SONEP SRL los renglones 10, 11 y 16 por un monto de pesos mil noventa y cinco millones seiscientos catorce mil cien (\$1.095.614.100), a la firma BELCLAU S.A. el renglón 19 por un monto de pesos trescientos treinta y cuatro millones ochocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$334.803.456), a la firma FOODRUSH GASTRONOMIA SA el renglón 23 por un monto de pesos sesenta millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos (\$60.798.600) y a la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L los renglones 25 y 26 por un monto de pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$143.248.500) de conformidad con la recomendación de ofertas IF-2024-30404902- GDEBA-DCYCOPNYAGP y el dictamen de preadjudicación IF-2024-29649390-GDEBA-DCYCOPNYAGP que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por la firma BELCLAU S.A. para el renglón 12, por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD para el renglón 15 y por la firma COOK MASTER S.R.L para el renglón 19 por ser sus ofertas de mayor valor a las seleccionadas y la oferta presentada por la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. para el renglón 23 por no cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la licitación, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente y en PV-2024-28814886-GDEBA-DCYCOPNYAGP por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD deberá afianzar el importe de pesos setenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos (\$72.492.732), la firma CODYELA S.A. el importe de pesos ciento veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis (\$127.854.936), la firma COOK MASTER S.R.L el importe de pesos doscientos trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con veinte centavos (\$213.854.434,20), la firma SONEP S.R.L el importe de pesos ciento nueve millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos diez (\$109.561.410), la firma BELCLAU S.A. el importe de pesos treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$33.480.345,60) y la firma PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L el importe de pesos catorce millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$14.324.850) y la firma FOODRUSH GASTRONOMIA SA el importe de pesos seis millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$6.079.860) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total

asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho con cero centavos (\$5.776.485.678,00) será atendido una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550 - Código 3-5-6-0 Elementos de limpieza - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos mil setecientos once millones quinientos cincuenta y un mil trescientos dos (\$1.711.551.312). Y con cargo diferido al presupuesto 2025 la suma de pesos cuatro mil sesenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis (\$4.064.934.366).

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD, CODYELA S.A., COOK MASTER S R L, SONEP SRL, BELCLAU, FOODRUSH GASTRONOMIA SA y PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L por los importes Unitarios y totales detallados en recomendación de ofertas IF-2024-30404902-GDEBA- DCYCOPNYAGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Dirección de Control de Gestión del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia serán las responsables de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 10. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 213-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10976966-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 195/24 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil veintiocho millones setecientos veintiún mil doscientos treinta y uno (\$246.028.721.231), conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2024-12003705-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil veintiocho millones setecientos veintiún mil doscientos treinta y uno (\$246.028.721.231), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-12034659-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

Tesorería General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-12003705-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	cb23b32b1df8599e24b81980b741f1c3d27ba405daa2e48494c0436fb3aa9f35	Ver
IF-2024-12034659-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d40b35d4d4150164168002b38adefc55498c928ae8a34ed2b098b7f7a9a5b0b5	Ver

RESOLUCIÓN N° 240-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12959622-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-13185872-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13185872-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c29f8d3684845c4e6eca658ed087508356ca8dd1472be42c96e23e19c119568c	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 248-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13494927-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias corrientes, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;
Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicho Organismo por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos quince mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$15.385.547.794), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2024-13762969-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos quince mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$15.385.547.794), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$15.385.547.794.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$15.385.547.794.-
NO AFECTADO	\$15.385.547.794.-

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos quince mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$15.385.547.794), según detalle de ANEXO II (IF-2024-13763188-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13762969-GDEBA-DASMECONGP	3c6ff079fd6091770c5c5e4254a14d4424252ace72dada63d5fc729299bd2686	Ver
IF-2024-13763188-GDEBA-DASMECONGP	2de76a9a010b41f68fcd0d6de8085c5633aebf58e1042005cb90b9b04b6a742f	Ver

RESOLUCIÓN N° 251-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13694105-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo; Que se amplían los importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, del citado Organismo, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2º de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco (\$4.417.834.665,00), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2024-13797216-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres millones (\$2.463.000.000), del Segundo Diferido por pesos setenta millones (\$70.000.000) y del Tercer Diferido por pesos diez millones (\$10.000.000), conforme se indica en el Anexo II (IF-2024-13915214-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-13797216-GDEBA-DAIYSMECONGP	a05ec69467c1c89d35fd599ee2e3108b98e1adcf480611b5854382b499443cb	Ver
IF-2024-13915214-GDEBA-DAIYSMECONGP	5c0e4e0ee40902bea253380ebb7c5663b80bd1644125ca4b846566745e989c79	Ver

RESOLUCIÓN N° 255-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13982326-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$78.403.455.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2024-14110060-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$78.403.455.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados \$78.403.455.-

No afectado \$78.403.455.-

ARTÍCULO 3º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Unidad Ejecutora 308 - PRG. 1 - U.G. 999, en la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$78.403.455.-), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2024-14110255-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14110060-GDEBA-DASMECONGP	6bbdc0829d28a0f370339f25a867b80b3716214b7aec999cf216f63b7236309a	Ver
IF-2024-14110255-GDEBA-DASMECONGP	1ce9354708081a61e44f38e7f88a2250f063013043e79136516524ab81cded13	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 478-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-33361142-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nº 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto Nº 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto No 272/17 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2º que se "*Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires.*"

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requerientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollaran dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 65 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de octubre de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: IF-33545435-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-33545435-GDEBA-SSAMMGPP 1d83bcfab8fc046b5ff056bd7851389a1db93c2cb8d2e6ee577b389bb032a18d [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descrita, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1º de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3º. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1890-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33132130-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33156146-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada la Sra. María Laura DIPPOLITO, en su carácter de integrante de la organización del festival denominado "Cuentos en el aire y el mar", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo desde el día 24 al 27 de septiembre del corriente año en la ciudad de Pinamar;

Que a través de la PV-2024-33318477-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Laura DIPPOLITO (D.N.I. N° 12.963.020 - C.U.I.T. N° 27-12963020-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Cuentos en el aire y el mar", a desarrollarse desde el día 24 al 27 de septiembre del corriente año en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1905-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32387569-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBADPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sra. Victoria CIAFFONE, en su carácter de productora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización del XX Festival Transterritorial de Cine Underground, a desarrollarse del día 2 al 13 de octubre del corriente año en las ciudades de Tigre y Quilmes;

Que, mediante NO-2024-33452694-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-33312217-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-33493764-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para llevar a cabo una nueva edición, la vigésima, de este festival de cine que desde la comunidad de Tigre vienen realizando desde el año 2005;

Que el festival tiene como objetivo principal la exhibición de material audiovisual que, debido a sus características de producción, temática y estética, así como los riesgos creativos que asume, requiere de nuevos espacios de exhibición para alcanzar una mayor visibilidad;

Que, el mismo, busca fomentar la renovación de la mirada del público y promover el desarrollo de nuevas industrias cinematográficas menos convencionales, contribuyendo a la diversificación de la oferta cultural y audiovisual;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la Sra. Victoria CIAFFONE (D.N.I. N° 22.991.530 - C.U.I.T. N° 23-22991530-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “XX Festival Transterritorial de Cine Underground”, a desarrollarse del día 2 al 13 de octubre del corriente año en las ciudades de Tigre y Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo

normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/2024

LA PLATA, 27/09/2024

VISTO el expediente N° 22700-0018873/2024, por el que se propicia ratificar que los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios continúan obligados a actuar como agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos de conformidad con lo previsto en las normas vigentes, y actualizar el Libro Primero, Título V, Capítulo III, Sección Siete y Capítulo V, Sección Dos, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- dispone que los titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios están obligados a suministrar información o denunciar los hechos que lleguen a su conocimiento en el desempeño de sus actividades profesionales o funciones y que puedan constituir o modificar hechos impositivos; y que, con la finalidad de controlar el pago de los gravámenes, los sujetos mencionados deberán suministrar a la Agencia de Recaudación, en los casos, forma y plazos que establezca la reglamentación, la información relativa a actos, contratos u operaciones en los que hubieran intervenido o tomado conocimiento, en ocasión del cumplimiento de sus funciones, resultando en caso de incumplimiento, solidariamente responsables del pago del gravamen omitido, intereses, recargos, multas y sus accesorios, o del perjuicio que pudiese derivar para el Fisco de tal incumplimiento;

Que el artículo 40 del mismo cuerpo legal establece que, en las transferencias de bienes, se deberá acreditar la inexistencia de deudas fiscales hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la Autoridad de Aplicación y que los titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios deberán asegurar el pago de los gravámenes y otros créditos fiscales mencionados, y los correspondientes al acto mismo; debiendo informar a este organismo recaudador, conforme lo establezca la reglamentación, todos los datos tendientes a la identificación de la operación y de las partes intervinientes;

Que el artículo 10 de la Ley N° 13850 faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para establecer los regímenes de recaudación, percepción y/o retención, de cualquiera de los tributos de los que resulta Autoridad de Aplicación, que estime necesarios para asegurar el ingreso de los mismos;

Que la ex Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios suscribieron, oportunamente, el Convenio de Complementación de Servicios de fecha 3 de octubre de 1991;

Que, en el marco del mismo y de conformidad con las normas reglamentarias emitidas por esta Agencia, los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, actúan como agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos;

Que la reglamentación dictada por esta Autoridad de Aplicación se encuentra contenida en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (Libro Primero, Título V, Capítulo III, Sección Siete y Capítulo V, Sección Dos); en las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 116/2004 y 117/2004; y en las Resoluciones Normativas N° 26/2018, N° 14/2022 y N° 21/2022;

Que el Ministerio de Justicia de la Nación, mediante Resolución N° 276/2024 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 2 de septiembre de 2024, denunció todos los Convenios vigentes de Complementación de Servicios suscriptos entre ese organismo y las Municipalidades, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de los cuales los distintos Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios perciben los impuestos y/o tasas relativos a la radicación de los automotores y de Sellos, y las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción provincial o municipal;

Que, sin perjuicio de la denuncia del Convenio de Complementación de Servicios, sus adicionales, actas anexas y adendas, los preceptos legales mencionados, contenidos en el Código Fiscal, en la Ley complementaria N° 13850 y en las normas reglamentarias dictadas por esta Agencia de Recaudación -todas ellas emitidas en el marco de las potestades tributarias inherentes a esta jurisdicción provincial resultantes del artículo 121 de la Constitución Nacional- se encuentran plenamente vigentes;

Que, por lo expuesto, y con el fin de aportar certeza a los distintos sujetos involucrados, se estima conveniente ratificar que los encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad

Automotor y de Créditos Prendarios continúan obligados a actuar como agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos, remitiendo a esta Agencia de Recaudación toda la información que resulte pertinente, de conformidad con lo previsto en las normas reglamentarias vigentes dictadas por esta Autoridad de Aplicación; Que, asimismo, corresponde disponer lo pertinente a fin de introducir en las mencionadas normas reglamentarias, las actualizaciones correspondientes;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios continúan obligados a actuar en su carácter de agentes de recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos, y a remitir a esta Agencia de Recaudación toda la información que corresponda, de conformidad con las previsiones contenidas en el Libro Primero, Título V, Capítulo III, Sección Siete y en el Capítulo V, Sección Dos, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; en las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 116/2004 y 117/2004; y en las Resoluciones Normativas N° 26/2018, N° 14/2022 y N° 21/2022.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que esta Agencia de Recaudación podrá ejercer todas sus facultades de verificación y fiscalización, a fin de controlar el debido cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por las normas vigentes por parte de los sujetos obligados mencionados en la presente, hacer efectivas las responsabilidades solidarias que correspondan y aplicar las sanciones que resulten pertinentes de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal-Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Derogar los artículos 308 y 498 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 610-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28119821-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Facundo Ezequiel GIMENEZ, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1103/24, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que Facundo Ezequiel GIMENEZ comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrado por Decreto N° 1103/24, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión se encuadra de conformidad con lo establecido mediante el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, por aplicación supletoria del artículo 23 de la Ley N° 13.487;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Facundo Ezequiel GIMENEZ (DNI N° 31.018.845 - Clase 1984) en el cargo de Profesional Asistente de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 1103/24.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9133-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 275/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Serología para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 275/24, el día 07 de Octubre a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa con 00/100.- (\$109.442.190,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa con 00/100.- (\$109.442.190,00).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-32581908-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho.
Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 9134-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 276/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bacteriología Automatizada TBC para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 276/24, el día 07 de Octubre a las 11:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintidós millones quinientos setenta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100.- (\$22.573.240,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100.- (\$17.598.240,00); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100.- (\$4.975.000,00).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-32581909-GDEBA- HIGACMDPPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho.Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1092-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-30993184-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 83/24, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$83.960.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 83/24 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 07 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 490-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-31151856-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a licitación privada N° 08/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 del expediente citado en el exordio se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y un millones setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 94/100 (\$61.074.461,94).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a

la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), por el período destinado de octubre a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/10/2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN CARLOS - LOPEZ, PAULA - ALVARADO, GIMENA

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos sesenta y un millones setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 94/100 (\$61.074.461,94), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2.5.2 \$61.074.461,94

TOTAL: \$61.074.461,94

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 730-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-22506829-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Diagnóstico por Imágenes solicita la contratación del Servicio de control y calibración de Jaula de Faraday para Resonador, para el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 225/2024, tendiente a contratar el Servicio de control y calibración de Jaula de Faraday para Resonador, a los fines de abastecer al Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el periodo comprendido entre Septiembre y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°676.593 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

AGUDOS EVITA DE LANÚS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 225/2024 para la contratación del Servicio de control y calibración de Jaula de Faraday para Resonador conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 225/2024 tendiente a contratar el Servicio de control y calibración de Jaula de Faraday para Resonador, a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre el Septiembre y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 09 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.,

estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 04/10/2024 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$84.246.976,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599), Scio. de Diagnóstico por imágenes. En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designa como suplente: Ingeniera Verónica Bacardi (Leg. N° 616.588)

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 representando un monto total de pesos Ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$84.246.976,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imágenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1036-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-16398314-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 48/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encajado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/10/2024 a las 10:00 hs.-

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$99.866.000,00) Pesos: Noventa y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.

DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS con destino al servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encajado en las previsiones del artículo

17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS para el servicio de Laboratorio, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/10/2024 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, Oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Juan Ignacio Canevaro	637061	44053920
Graciela Schlegel	608921	20.832.873

SUPLENTES

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Viviana Daniel	901532	29.236.069
Karen Córdoba	615072	36.286.896
Raquel Frontera	689778	25.659.484

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$99.866.000,00) Pesos: Noventa y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT NRO PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F 11

- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS.-

Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1065-RSXIIIMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-30738998-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 tendiendo a adquirir Preservativos para la prevención de patologías relacionadas con VIH y ETS destinado a la Dirección Provincial de Epidemiología solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 684851 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de Octubre de 2024 a las 09:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$250.560.000,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2024.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto

reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$250.560.000,00).-

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (l. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Preservativos para la prevención de patologías relacionadas con VIH y ETS destinado a la Dirección Provincial de Epidemiología, por el período de 01/10/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de Octubre de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2024-814-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$250.560.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999 - Finalidad 2 - Fu 9 - F 9, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1066-RSXIIIMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-29946235-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2024 tendiendo a adquirir Insulina humana NPH lapicera destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 684166 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$293.508.420,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2024.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS

NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$293.508.420,00).-
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (l. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Insulina humana NPH lapicera destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, por el período de 01/10/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2024-814-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$293.508.420,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 2- Fu 5 - F 2, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 828-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 13/100 (\$64.861.667,13), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Octubre/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 56/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 07 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Insumos para el Servicio de Neurocirugía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 13/100 (\$64.861.667,13) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2, 2-9-5 y 2-9-7.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución

Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Leandro Carballo, Doctor Emilio Aguirre y Señor Matías Madurotto.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Doctora María Virginia Montero, Doctor Agustín Conde y Señor Alfredo García de Jalon.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1330-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-9281043-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA POR FILTRACIÓN EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, mediante la Licitación Privada N°45/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/09/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de MANTENIMIENTO a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.169.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°35, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$139.883.613,91),

QUE se declaró fracasado el primer llamado ya que, al momento de la apertura dos de los proveedores presentes presentaron garantías en formatos no acordes al monto de la licitación y el tercer proveedor presente se encontraba inhabilitado en el registro de proveedores.

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA POR FILTRACIÓN EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo SEGUNDO llamado a Licitación Privada N°45/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA POR FILTRACIÓN EN TECHOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 7 de Octubre de 2024 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$139.883.613,91), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTICULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel LEG. 609179 DNI: 26.658.469; Diego Sebastián Alen Gonzales Leg. 906573 DNI: 32.866.198; Bruna, Jorge, Leg. 905837 DNI: 20.802.124.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 308-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-32302500-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de insumos para diagnóstico de VIH, solicitada por esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17º de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en el artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para diagnóstico de VIH, el cual como documento PLIEG-2024-32652826-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-32655409-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Cláusulas Particulares, PLIEG-2024-32655920-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-32656250-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N°59/2019. (PLIEG-2024-32654869-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°20/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 07 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11: - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 12/100 ctvs.

(\$53.857.978,12) Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-32652826-GDEBA-DAMSALGP	01fe2b2a6739a7452b0878e45684deeba5a815e7a70e4e551afa7b274fe333ae	Ver
PLIEG-2024-32655409-GDEBA-DAMSALGP	4d7ae64a9217fecfc11f25ca99b337e17debdff13b427ef62f9102002045dbe0	Ver
PLIEG-2024-32655920-GDEBA-DAMSALGP	0941b5ebd54b6ad42f84d95ada912fc939c7a5ccb0a0c1782a2073a15203c480	Ver
PLIEG-2024-32656250-GDEBA-DAMSALGP	0a2e1e05f225df53a234232ec526918a0bef4b4644c72e7e9b87cb90a352ade9	Ver
PLIEG-2024-32654869-GDEBA-DAMSALGP	8fb31805c27bc5c089db24610b5f927a3b3f3f84b5efbfec69aec3e0cea4268c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 732-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-39138181-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la liquidación y pago a favor del Laboratorio Azul Diagnóstico S.A., en el marco del “Plan Oficial de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en bovinos de la provincia de Buenos Aires” complementado por el “Plan Oficial de Prevención y Erradicación de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en bovinos de la provincia de Buenos Aires”, las RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP y RESO- 2023-225-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.477 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP aprobó el “Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires”, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, el que tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores, mediante la cobertura de testeos, a fin de incrementar la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios;

Que por su parte el artículo 9° de la RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, texto según RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP prevé que los productores y las productoras que accedan al Plan Oficial obtendrán el beneficio de diagnóstico de ETS sin costo alguno cuando realicen los estudios en los laboratorios adheridos, hasta un máximo de 5 toros testeados por productor o productora contemplando: dos (2) muestras por cada toro, utilizando los métodos diagnósticos de multiplicación en medios de cultivo e inmunofluorescencia directa; y una (1) muestra por cada toro, utilizando el método de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), ya sea bajo la técnica convencional y/o en tiempo real (rt-PCR);

Que a su vez el artículo 14 establece que “Los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el Ministerio a los fines de adherirse al Plan Oficial...”, previéndose que las erogaciones que los laboratorios afronten por los testeos realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados para cada período por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2023-225-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio de Adhesión entre ese Ministerio de Desarrollo Agrario y Laboratorio Azul Diagnóstico S.A. celebrado el 31 de marzo de 2023, en el marco del Plan Oficial de Prevención de ETS, con la finalidad que realice el diagnóstico de ETS bovinas en los machos enteros reproductores (toros) de los rodeos de cría, mediante las técnicas validadas y aprobadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal;

Que a órdenes 8/9 y 73 obra la documentación presentada por el Laboratorio Azul Diagnóstico S. A., dando así cumplimiento a lo solicitado por la Cláusula Quinta del Convenio de Adhesión aprobado por RESO-2023-225-GDEBA-MDAGP;

Que, asimismo, informa que el valor relativo de los análisis se corresponde con los valores establecidos mediante la Resolución que establece los aranceles de pruebas de diagnóstico veterinarios, estipulados por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha prestado conformidad a la gestión que se propicia su aprobación;

Que a orden 91 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la presente medida;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y sus modificatorios;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la liquidación y pago de la suma total de pesos un millón seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y un centavos (\$1.617.633,41), a favor de Laboratorio Azul Diagnóstico S.A., C.U.I.T. 30-58137275-9, en concepto de testeos diagnósticos realizados a los machos enteros reproductores (toros) de los rodeos de cría de aquellos productores/as con stock ganadero declarado en el Registro Ganadero de la provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Oficial de Prevención y Erradicación de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en bovinos de la provincia de Buenos Aires", aprobado por RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dame Tu Mano, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución n° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46). Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propiedad del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Siete Colores, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegeg 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N° EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...” Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliera íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.”;

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad se señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 03 de julio de 2024.-

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Angel D'elia, Número de Diegeg 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,

4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dr. Nicolás De Avellaneda, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 17.902

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los períodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo privado PASITO A PASO por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario del establecimiento educativo privado Pasito A Paso, DIEGEP 6242 del distrito La Plata, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. Merlo por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de

2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación U.P.C.N. Merlo, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PATO RENATO por 5 días, en el EX-2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pato Renato, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Escuela de Nuestro Tiempo, DIEGEP N°2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a representante legal del establecimiento educativo de gestión privada MUNDO MÁGICO por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada EL DEVENIR por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Devenir, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PEQUEÑO MUNDO por 5 días, en el EX-2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.-

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pequeño Mundo, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o

multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - DISPOSICIÓN

La Plata, 23.09.24

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsiones del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, los pases efectuados a fs. 374 y fs. 375 por la Dirección General de Administración, en las presentes actuaciones caratuladas “AGRUPACION MUNICIPAL NUEVO MORON ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106”, (expte. n° 5200-8812/02), distrito homónimo, y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 374 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 371 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17, sobre la documental contable correspondiente a los ejercicios de los años 2020, 2021, 2022, del que se desprende que la fuerza política que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92. -

II.- Que a fs. 375 luce el pase efectuado por la Dirección referida, conteniendo a fs. 372/373, el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 en relación a los estados contables del ejercicio económico correspondiente al año 2023, del cual se desprenden observaciones que impiden tener por acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que en consecuencia, corresponde dar traslado del mismo para que en su caso, adjunten lo allí requerido o efectúen el descargo que estimen corresponder.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN DISPONE

- 1.- Agréguese los informes de fs. 371 y fs. 372/373.
- 2.- Ténganse presentes los estados contables de los ejercicios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. “b” del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 3.- Córrase traslado del informe de 372/373, con copia, a las autoridades y al apoderado para que en el plazo de diez (10) días, formulen el descargo que estimen pertinente y, en su caso, adjunten la documentación allí requerida. Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda.
- 4.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario.

ANEXO/S

BALANCE 2020	5e53f630f7cfb50b11f0f625f2db91f00b8f4f5d69e47ae421c809b6659614e9	Ver
BALANCE 2021	66d5e18f7a30cdc398be866c3a75d4ec59b1bcd7db4a98850e907a344df288b	Ver
BALANCE 2022	6cd7f6091a02dcb860768ecad185c9d4f38cf1cb9410d2b3ea059c072d9714b5	Ver

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 1º de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública Nº 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/24: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$211.886.393,72 (Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos)

Fecha de apertura: 14/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.188,63.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el jueves 10/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. oct. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, La Plata, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página

www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de octubre del 2024.

Nº de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 27 v. oct. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 12/2024 - Proceso de Compra PBAC Nº 371-0981-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2024 - Proceso de Compra PBAC Nº 371-0981-LPU24, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Doce Mil con 00/100 (\$1.549.012.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental Nº II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución Nº RESO-2024-121-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2024-31518950-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 9/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación Residencia Femenina E.E.A Nº 1.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 9 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$340.630.683,04.-

Valor del pliego: \$681.261,36.-

Expte. Nº 703/2024.

sep. 27 v. oct. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública Nº 5-2024, según Disposición 133-2024 para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$362.917.106,25 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Seis Mil con 25/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y

conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

Apertura: 4 de octubre 2024 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolara, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar desde el lunes 30/9 al miércoles 2/10 de 9 a 12 horas.

Expediente interno N° 028-059-2024.

sep. 30 v. oct. 2

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 41/2024 por Construcción de Edificio en el siguiente Establecimiento E.E.S. 20.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 30 de septiembre y 1° de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$659400.

Presupuesto oficial: \$329.730.070.22.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 64.

Expediente N° 41/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 52/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 52/2024 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 52/2024 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Recuperación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio Las Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$145.998.890,66 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Sesenta y Seis Centavos), o su equivalente en UVIs 250.220,90 (UVIs Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Veinte con Noventa Centavos), valor referido al 29 de febrero de 2024, a cotización de 1 UVI \$583,48, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$145.998,89 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-06236/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para los Torneos Juveniles Bonaerenses, Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 23-10-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$63.750,00.-

Presupuesto oficial: \$127.500.000,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Millones Quinientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4787 de fecha 24 de septiembre de 2024.

Expediente: 127.188/24.-

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-6744-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-6744-2024, para la Ejecución de la Obra Terminación de 8 Viviendas Manzana 35 H - Grupo 5 - Barrio UOM, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Con Noventa y Siete Centavos (\$275.352.422,97), la obra prevé un anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 octubre de 2024, a las 11:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor pliego: \$275.353,00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos).

Capacidad de contratación: Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setenta y Siete Mil Noventa y Dos Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$364.077.092,59.-).

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra: Desagües Pluviales en Avenida Lisandro de la Torre de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - partido Chivilcoy - provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de octubre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Forma física: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 30 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 16 de octubre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Presupuesto oficial: \$218.888.694,70.

Capacidad técnica: \$218.888.694,70.

Capacidad financiera: \$383.055.215,73.

Decreto N° 1815/2024.

Expte. N° 4031-259174.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Aula y Semicubierto en E.P. N° 20.

Presupuesto oficial: \$86.460.326,94.-

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$86.500,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: Miércoles 16 de octubre de 2024 9:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2237/2024

Expediente: MCS-1086/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para el Tendido Eléctrico de Línea de Media y Baja Tensión - Barrio La Maroma de la localidad de Banderoló, partido General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$148.932.907,92.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (9:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 30 de septiembre y hasta el 17 de octubre de 2024, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 30 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2024, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2024 a las 8:30 hs. horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 90/100 (\$148.932,90).

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Yrigoyen - Etapa 1 - Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/10/24, hora: 10:30 hs.

Fecha de apertura: 14/10/24. Hora: 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$638.309.199,58 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 58/100 Centavos).

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sitio calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, Despacho del Intendente, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2081/24.

Expediente N° 4084-5321/24.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2024. Adquisición de un Camión con Caja Volcadora de 8 m³ para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 27 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 del 17 de octubre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-149/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 275/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 275/24 para la Adquisición de Serología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 31/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 7 de octubre de 2024, hora 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$109.442.190,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-9133-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-25870864-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 276/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 276/24 para la Adquisición de Bacteriología Automatizada TBC para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 08/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 7 de octubre de 2024, hora 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$22.573.240,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2024-9134-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-25870935-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 83/2024

POR 1 DÍA - Llámese a llamado de la Licitación Privada N° 83/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para este establecimiento, para cubrir el Período de 5 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 7 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$83.960.000,00 (son pesos Ochenta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1092-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-30993184-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el Periodo Octubre a Diciembre 2024, solicitado por Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 7 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 94/100, (\$61.074.461,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-490-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-31151856-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 225/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 225/2024, para la Servicio de Control y Calibración de Jaula de Faraday para Resonador para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$84.246.976,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-730-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-22506829-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, por la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, para cubrir el Período de 21/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 7 de octubre 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$99.866.000,00 Noventa y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-1032-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-16398314-GDEBA-HZGLMMSALGP.

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 para la Adquisición de Insulina Humana NPH Lapicera, destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, para cubrir el Período de 01/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$293.508.420 (Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1066-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2024-29946235-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

oct. 1º v. oct. 2

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Preservativos para la Prevención de Patologías relacionadas con VIH y ETS destinado a la Dirección Provincial de Epidemiología, para cubrir el Período de 01/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre del 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$250.560.000 (Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-1065-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2024-30738998-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024 por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Neurocirugía del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Octubre-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 7 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 13/100 (\$64.861.667,13).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-828-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-22531328-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 45/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo llamado Licitación Privada N° 45/2024, para la Contratación de Reparación y Mano de Obra por Filtración en Techos para el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período de 30/06/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 91/100 (\$139.883.613,91).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1330-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-9281043-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico de VIH, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 12/100 Cts., (\$53.857.978,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-308-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-32302500-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos para Hospital Dr. Raúl Caccavo de Coronel Suárez, Hospital Lucero del Alba de Huanguelén, CAPS B° Rosario, B° San Martín y Villa Arcadia y Hogar de Ancianos Domingo Goñi de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$61.100.000,00.

Valor del pliego: \$61.100,00.

Plazo de contrato: A partir del 1° de noviembre 2024 al 31 de enero de 2025.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429238, mail: compras4@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 8 de octubre de 2024, 8:00 hs., Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 2348/2024.

Expediente MCS-1057/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 para Adquisición de Pala Retro Excavadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$135.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$72.500 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Fecha de apertura: 23/10/2024 - Hora: 10:00.

Expte. N° 2449/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 121/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Planta Recicladora (Reparación y Cierre Perimetral de Cubierta Metálica e Iluminación) ubicado en Dr. I. Arieta 4785 de la localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$62.820.- (son Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4164/INT/2024.

oct. 1º v. oct. 7

Licitación Pública N° 124/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repelente en Spray.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$271.710 (son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6467/INT/2024.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses desde la emisión de la orden de compra o hasta agotar stock, requerido para Hospital Alende, Hospital Llavallol y Dirección Municipal de Salud Ambiental, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$200.489.147,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$151.000,00.

Venta de pliegos: Los días 14 y 15 de octubre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1º v. oct. 2

Licitación Pública N° 99/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Electrodomésticos que serán entregados a personas de bajos recursos económicos y alto grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$224.328.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de octubre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$169.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2024.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de TN Estabilizado Granular 10/30.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$126.607.600,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la

Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 30/2024", en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$379.822,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-266470-J-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Vestuarios, Baños y Enfermería para la Pileta del Polideportivo Diego Armando Maradona.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 39/100 (\$280.331.779,39).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 31/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$840.995,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-266394-S-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Sustitución de Edificio de la Escuela Secundaria N° 48 (Ex N° 52) 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 77/100 (\$363.551.342,77).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$1.090.654,00 (Pesos Un Millón Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-266341-J-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacciones en Unidad Sanitaria Las Flores.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 60/100 (\$183.455.369,60).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2024 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00

horas) en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 33/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$550.366,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-258341-S-2024.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra. Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 83/100 (\$308.118.586,83).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 34/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de octubre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$924.355,00 (Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-266728-J-2024.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Pavimentación de la Av. Ibañez Frocham e/Hipólito Yrigoyen y Av. Bozán incluida bocacalle de Av. Bozán y Av. Ibañez Frocham todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$174.534.400,00 (Son pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el día 7 de octubre hasta el 25 de octubre en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta del pliego: A partir del 7 de octubre en www.saladillo.gob.ar.

Valor del pliego: El ítem 1 \$213.312,00, ítem 2 \$6.558,60, ítem 3 \$2.916,00, ítem 4 \$2.835,00, ítem 5 \$11.250,00, ítem 6 \$3.600,00, ítem 7 \$17.730,00, ítem 8 \$3.600,00.

Visita de obra para el ítem 8: El día 1 de octubre al 11 de octubre de 2024.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 28 de octubre de 2024 hasta las 12 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, el día 29 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Expediente municipal N° 4180-I-2024.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 78/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2024, por segunda vez, por la Contratación de la Obra Tareas de Mantenimiento en Zona 1, 2, 3 y 4 de Establecimientos Educativos Municipales, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$98.363.250,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$98.363,00

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72

(setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3546-2024.

oct. 1º v. oct. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Impresión de Dato Variable, Ensobrado de Facturas e Impresión de Formularios Preimpresos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$702.020.502,77 más IVA.

La fecha de apertura será el 14 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10019225-10019904

POR 1 DÍA - Período de postulación - Mangueras y Acoples Rylbrun para Perforaciones de Redes Agua de Sucursales en Región 3 y 4.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$31.107.618 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020016

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Compresor de Aire para la PPA Chancay - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$118.873.500,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 9 de octubre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - SANTOS, ALEJANDRO JAVIER, DNI 25.612.873, con domicilio en calle Dr. Horacio Travi 749 PB, depto. 1, Belén de Escobar, Escobar. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668, 1º A. San Isidro, 20 septiembre 2024. Norma Zulema Enriquez, Presidenta.

oct. 1º v. oct. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SOTOMAYOR GIMENEZ PAULINA MIRIAN domiciliado en 9 de Julio 50 piso 1º - de la localidad de Avellaneda con DNI 18.887.573 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 16/09/2024. Elsa Cores - Secretaria General.

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - LUDA LUIS EDUARDO domiciliado en Pedro Leon Gallo N° 3216 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GENOVESI ORUETA, MARCELA MARINA, con domicilio en La Cumbre 8 B° C.C. El Golf, Lote 198, Nordelta - Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - MARTINO, MIRIAM VERONICA, con domicilio en Av. del Golf 625, piso 1, depto. 106, B° CC Yoo 3, Nordelta - Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - FERNANDEZ, MARIA GABRIELA, con domicilio en Almirante G. Brown 2151, B° C.C. Sausalito Uf. 310, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - MEDINA, VALERIA ANDREA con domicilio en Junín 138, Boulogne - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Pro Secretario.

POR 1 DÍA - FOIERI NAVARRO, VANESA ANABEL, con domicilio en Carlos Bosch 1327, B° C.C. Montecarlo, Del Viso - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - CARBALLAL, IGNACIO AGUSTÍN, con domicilio en Montes de Oca 348, piso 3, depto. C, Tigre, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** DIAZ ANÍBAL ROBERTO, DNI 4.521.785, CUIT 20-04521785-0, con domicilio en la calle Noguera 223, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, vende a Comesaña, Andrea Laura, DNI 29.434.505, CUIT 27-29434505-7, con domicilio calle Hipólito Irigoyen 1897, Merlo, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Fábrica de Pastas Frescas, sito en la calle Gorriti 1232, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-50590-D-2001, cuenta de comercio 1/20045217850. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Anibal, DNI 4.521.785, Vendedor; Comesaña Andrea, DNI 29.434.505, Compradora; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. BARBARA CONCEPCIÓN PEREZ, DNI 27.789.382, CUIT 27-27789382-2, con domicilio en Padilla 2827, Hurlingham, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. José Luis Sartori, DNI 21.488.545, CUIT 20-21488545-0, con domicilio en José Hernández 1113, Malvinas Argentinas, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Av. del Libertador 7636, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-232279-P-2021, Cuenta de Comercio N° 27789382. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barbara Concepcion Perez, DNI 27.789.382; Jose Luis Santorini, DNI 21.488.545. Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** GARAY MÁRTIRES, CUIT 20-94138940-7, transfiere a Marcos Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9, el Fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en calle Esteban Echeverría N° 580, localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Garay Mártires, CUIT 20-94138940-7; Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TURLETTI, FERNANDO JESÚS, CUIT 20-26165695-8 transfiere a Cardozo, Andrea Alejandra CUIT 27-30353601-4 el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios de Moda, Calzado y Marroquinería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 341, planta baja, local 2, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Turletti, Fernando Jesús, CUIT 20-26165695-8; Cardozo Andrea Alejandra, CUIT 27-30353601-4.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro autoservicio "Luna" con domicilio en la calle Blasco Ibañez 4080, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JINQIU, DNI 95.623.308 a la Sra. Liu Yanling, DNI 96.077.509. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Jinqiu, DNI 95.623.308; Liu Yanling, DNI 96.077.509.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ZHUANG CUNZHONG, CUIT 20-95844467-3, transfiere a Chen Jun, CUIT 20-96128515-2, un Comercio rubro autoservicio-frutería y verdulería-carnicería en Julián Martel 4137. Reclamo de ley en el mismo. Zhuang Cunzhong, CUIT 20-95844467-3; Chen Jun, CUIT 20-96128515-2.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Garín.** MARCELO GERMÁN BARCA, CUIT 20-17540150-5, transfiere a Melina Del Valle Grassano, CUIT 27-34215159-6, el Fondo de Comercio Papelera Central Garín, sito en la Av. Belgrano 496 (Local 3) de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Marcelo Germán Barca, DNI 17540150; Melina Del Valle Grassano, DNI 34215159.

sep. 26 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que el comercio rubro zinguería sito en Humaita 2243/45 de Florencio Varela, que se encontraba habilitado a nombre de MARTINUZZI GINO ENRIQUE, L.E. 5.105.658 y MARTINUZZI GINO ENRIQUE, DNI 12.824.161 queda habilitado solo a nombre de Martinuzzi Gino Enrique, CUIT 20-12824161-3 por fallecimiento de su padre Martinuzzi Gino Enrique L.E. 5.105.658 en 1989. Reclamos de ley en el citado domicilio. Martinuzzi Gino Enrique DNI 12.824.161.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Transferencia de Fondo de Comercio. La sociedad SANCHEZ, HÉCTOR OSVALDO y PRALONG, CARLA MARCELA S.H., CUIT 30-71475690-3, constituyendo domicilio especial en Independencia 1090, partido de Zárate, transfiere a la señora Carla Marcela Pralong, con CUIT 27-22739183-4, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador NCP. (Pizzería), ubicado en la calle Independencia 1090, Zárate-prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carla Marcela Pralong, DNI 22.739.183; Pralong Carla Marcela S.H., CUIT 30-71475690-3.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FICHERA MIGUEL ÁNGEL, arg., CUIT 22-20702462-8, casado, dom. 165 e/520 y 521 s/n. La Plata transfiere a Tunkipop Elaborados S.R.L., CUIT 30-71804907-1, domiciliada en calle 520 N° 6980 La Plata, donde realiza las actividades; representada por María Cristina González, DNI 20840557, por poder de administración y disposición por escritura N° 79 de fecha 6 de julio de 2023, Notaria Rivas Romina, otorgado por Miguel Angel Fichera DNI. 29702462 quién reveste la calidad de socio gerente y administrador, Fondo de Comercio con habilitaciones, dedicado a fabricación de productos alimenticios. El vendedor realiza la presente transferencia libre de deudas, impuestos y/o gastos. A efectos legales y reclamos, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Miguel Angel Fichera, DNI 20702462; María Cristina Gonzalez, DNI 20840557.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés.** WANG HUA, transfiere a Yu Mingsheng el local rubro Autoservicio, Carnicería, Frutería y Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despensa, Bazar, Perfumería Despacho de Pan, Art. de Limpieza, sito en (79) Ayacucho 3370, San Andrés. Reclamos de ley en el mismo. Wang Hua, DNI 94.182.481; Yu Mingsheng, DNI 96.411.096.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, un Comercio rubro Venta de Accesorios y Equipos de Telefonía Celular-Servicio Técnico-Artículos de Computación y Tecnología, en Pte. Perón 1342. Reclamo de ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786, Phone Park S.R.L.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Merlo.** JOSÉ TELLE OTERO, titular, vende Confitería Roma, calle Libertador 728, Merlo, al comprador Jorge Maximiliano Cicchini. Reclamos de ley en calle Marcos del Bueno N° 645, barrio La Perlita, Moreno. Vendedor José Telle Otero, DNI 93.883.244; Comprador Jorge Maximiliano Cicchini, DNI 29.468-793.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, se informa que EDUARDO OSHIRO, argentino, DNI 14.782.829, domiciliado en Rodríguez 326, 6° D, M. Grande, Monica Oshiro, argentina, con DNI 16.543.697, con domicilio en Rodríguez 310, 8° A, M. Grande; GUSTAVO OSHIRO, argentino, DNI 21.624.401, domiciliado en G. Mistral 145, M. Grande, por sí y como integrantes de la sociedad de hecho que conforman, anuncian la venta del Fondo de Comercio del "Supermercado MG", que incluye los rubros almacén, carnicería, panadería y otro afines, sito en Gral. Rodríguez N° 398 de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. de Buenos Aires (CP B1842DIH), Partida Inmobiliaria 30-956, a favor de Claudio Alejandro Gimenez, DNI 21.493.732, con domicilio en Tres Cruces 5163, PB depto. "2", de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmante: Mariana Gonzalez Rivadulla, DNI 18.231.766, Abogada. CPACF T° 44 F° 553. C.A.L.Z. T° 9 F° 121. Mail: gonzalezrivadulla@hotmail.com.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Bernardo.** DI FRANGIA ARIEL GUSTAVO, DNI 24047364, transfiere Fondo de Comercio de Ferretería Hidrogás, con domicilio en San Juan 2266/68, a Silvestre Pablo, DNI 24731677. Reclamo de ley mismo domicilio. Di Frangia Ariel Gustavo, DNI 24047364, Vendedor; Silvestre Pablo, DNI 24731677, Comprador.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín.** IPS, CUIT 30-53589637-9 comunica transferencia de Habilitación de Comercio sito Brig. Gral. A. Parodi (La Crujía) N° 4464, J. V. Pueyrredón, Partida 87249, a Rotoplas Argentina S.A., CUIT 30-69082706-5, con domicilio legal en Av. Santa Fe 951, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cecilia Azul Lavia Bertino, Abogada. Apoderada.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN PING, DNI 95.853.084, transfiere el Fondo de Comercio al Sr. Ji Guifeng, DNI

94.219.433, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Faimbrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06 - Resolución 0551. Reclamamos de ley en el mismo. Cheng Ping, 95.853.054; Ji Guifeng, 94.219.433.

oct. 1º v. oct. 7

CONVOCATORIAS

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19550 del ejercicio N° 28 cerrado el 30/06/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 25 v. oct. 1º

UNIIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
- 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 1/10/2024 a las 18:00 hs. para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo.: Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1º

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A., a celebrarse el día 15 de octubre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma Zoom, conforme lo previsto el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/24.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
8. Designación de Auditores Externos.
9. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022

mediante la utilización de la plataforma Zoom. (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma Zoom que acceda a estos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 -CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente, DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 63 concluido el 30 de Junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2026.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.-
- 10) Aprobación de venta de tres inmuebles sito en a) Güemes N° 4837, piso 3 "B" UF 11 de Palermo, CABA; b) Baigorria N° 3754 piso 2 "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 14 de octubre de 2022, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.

Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular N° 87 cerrado el 31 de mayo de 2024. Balance consolidado con empresas controladas.
- 3- Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024.
- 4- Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción

mencionadas en el mismo.

A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Marisa Gilardoni, Vicepresidenta.

sep. 25 v. oct. 1°

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, T° 95 F° 236 L° 24586/1, CPCEBA.

sep. 25 v. oct. 1°

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 3, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1°

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda en el km 35,6 Autopista Bs. As. La Plata (colectora) pta. baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Causas Convocatoria asamblea fuera de término

3) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 - Gestión del Directorio.

4) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 - Gestión del Directorio.

5) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 - Gestión del Directorio.

6) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 - Gestión del Directorio

7) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 - Gestión del Directorio. Para poder participar de la Asamblea de acuerdo al art. 238 LSG los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG.

Luigi Brambilla, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 67, finalizado el 30 de junio de 2024.
4. Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes. Consideración del Revalúo Técnico del Rubro Inmuebles.
5. Aplicación de Resultados No Asignados.
6. Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos.
7. Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente. B) Tres directores titulares. C) Tres Directores Suplentes.
8. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

sep. 25 v. oct. 1°

FEMUCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Jorge Newbery N° 298 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria

ORDEN DEL DÍA

- 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2024.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550.
- 3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.
- 4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Daniela Carla Amatto, Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, N° 50, piso 4° B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
- 3) designación de directorio por fallecimiento del director titular, vencimiento del término del directorio oportunamente designado y renuncia del director titular;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 1/1/2021 al 31/12/2023. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de Ley (art. 238 LGS).
MDP, 23/9/2024. El directorio. Santiago Rinaldini, (Pte. directorio).

sep. 26 v. oct. 2

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico

regular cerrado al 30 de junio de 2024.

3) Consideración del resultado y asignación del ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.

4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.

5) En atención al vencimiento del mandato, designación de autoridades, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2027.

6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

LUSEJO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria, en la sede de la sociedad, sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los accionistas deberán comunicar asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a su celebración. Documentación a disposición en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Ampliación artículo tercero, objeto social, incorporando: "...desguaces de vehículos blindados, el tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales compuestos, pintura aeronáutica, reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramental compatibles con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aerea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaria de Energía, Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales."

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Pablo Fernando Aversa, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2024, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Ratificación de la cantidad de miembros del Directorio del periodo.

5) Remuneración de los miembros del Directorio.

6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.

- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
 - 9) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.
 - 10) Ratificación del punto 4 de la Asamblea celebrada con fecha 7/3/2017: Capitalización de aporte. Aumento del capital social por la suma de AR\$12.530.622 y emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
 - 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 17/10/2024 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: Nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

sep. 27 v. oct. 3

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a A.G.O. a celebrarse día 16/10/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.5.2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.5.2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, en virtud de lo propuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28-10-2022 y aprobado por el INAES y la SSN, procederemos a la celebración de la Asamblea mediante plataforma virtual en forma presencial o mixta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2º Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 74º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4º Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
- 5º Elección por tres años de cinco Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Néstor José Coppola; Luis Jorge Clemente Frigerio; Héctor Alfredo Landa; Eusebio Azorín Fernández; Oscar Alejandro Guerrero.- Elección por tres años de tres miembros Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge Walter Frigerio; Daniel Enrique Larrauri; Fabián Gustavo Benitez.- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal (fallecido el 16-03-2024) y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
- 6º Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 7º Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/06/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES.

El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

sep. 30 v. oct. 2

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 23 de octubre de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de una contribución extraordinaria de U\$S2.950 por acción destinada a financiar la ejecución del Plan de Seguridad Integral. La contribución se integrará en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S295 con vencimiento la primera el 11/11/2024 y las restantes el día diez o el siguiente hábil de los meses subsiguientes, pudiendo ser canceladas en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al vencimiento de cada cuota.
- 3) Venta de una superficie de aproximadamente 1.716,13 m2 correspondiente a la Fracción XXII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma, y de una superficie de aproximadamente 97 m2 correspondiente a la Fracción VIII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma. El precio de venta será de U\$S 50/m2 y podrá ser cancelado en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al pago, delegándose en el directorio la forma y plazos de pago. Se recuerda que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 18 de octubre de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.
No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

STREAM S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los tenedores de acciones clase A de Stream S.A. a Asamblea Ordinaria bajo el régimen de Asamblea General Ordinaria (art. 12 del estatuto social) a celebrarse el 16 de octubre de 2024, a las 18 hs. en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en calle 28 n° 1770, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización para inscribir al Directorio designado en la DPPJ.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir el art. 238 L.G.S. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. oct. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 2024, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 15:30 hs. en 2º convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As., sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

- 3) Elección de Directores titulares y suplentes conforme artículo vigésimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Varios.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el estudio contable ubicado en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

El ORDEN DEL DÍA de la Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
 - 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio en el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente, por renuncia de la Directora Suplente actual.
 - 3) Designación de personas autorizadas para inscribir el Directorio en la DPPJ.
- Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

sep. 30 v. oct. 4

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
 - 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.
 - 7) Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Juan Marcelo Handula, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024, a las 16 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
 - 2) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la subdivisión y tasación de las partidas inmobiliarias de la sociedad, iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Jorge Fantini, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Síndico;
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 9° de Estatuto Social, y su elección; y
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Eduardo Mario Motta, Síndico Titular conforme Acta de Asamblea y acta de sindicatura, ambas de fecha 11 de septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 4

CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA MATANZA

Asamblea General Anual Ordinaria y Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34° del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, en sesión del 5 de septiembre de 2024, resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre de 2024, a las 19 hs. en nuestra sede social, calle Dr. Eizaguirre N° 1943, San Justo, La Matanza, Buenos Aires; a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de mayo 2023 y finalizado el 30 de abril 2024.
- 4°) Designación por Asamblea de una Comisión de Escrutinio, compuesta por tres miembros de acuerdo con el art. 39° del Estatuto Social, que fiscalizará el acto de renovación parcial del Consejo Directivo en los cargos que a continuación se especifican
 - a) Un Presidente por cesación del mandato del Sr. Gabriel Tropeano.
 - b) Un Vicepresidente 2° por cesación de mandato del Sr. Andres Marron.
 - c) Un Secretario por cesación del mandato del Sra. Mirta Gonzalez.
 - d) Un Tesorero por cesación del mandato del Sr. Fernando Lenge.
 - e) Un Vocal Titular 1° por cesación de mandato del Sr German Raggi.
 - f) Un Vocal Titular 3° por cesación del mandato del Sr. Alberto Vuono.
 - g) Un Vocal Titular 5° por cesación del mandato del Sr. Enrique Morra.
 - h) Un Vocal Suplente 2° por cesación del mandato del Sr. Juan Nacirdin.
 - i) Un Vocal Suplente 4° por cesación del mandato del Sr. Hector Cavallo.
 - j) Un Revisor de Cuenta. Titular 1° por cesación de mandato del Sr. Sergio Spalletti.
 - k) Un Revisor de Cuenta. Titular 2° por cesación de mandato de la Sra. Azucena Ghisletti.
 - l) Un Revisor de Cuenta. Titular 3° por cesación de mandato del Sr. Juan Carlos Bruno.
 - m) Un Revisor de Cuenta. Suplente 1° por cesación de mandato del Sr. Marcos Gajardo.
 - n) Un Revisor de Cuenta Suplente 2° por cesación de mandato del Sr. Jorge Gomez.

5°) Proclamación del resultado de la elección.

Nota: En cumplimiento al art. 38° de los Estatutos a continuación se transcriben los siguientes artículos:

Art. 16°, inciso. b: Con quince días corridos de anticipación a la asamblea deberán entregarse al Consejo Directivo las listas de candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas cinco días antes de la realización de la asamblea.

Art. 36: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las extraordinarias que se celebren, no podrán tratarse más asuntos que los que figuren en el orden del día.

Art. 40: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, y las resoluciones que en ellas se tomen serán mayoría de votos presentes y válidas para todos los socios.

Nota: Se deja constancia que los cargos de los renunciantes serán cubiertos por el lapso de tiempo necesario hasta cumplir el fijado en la designación original.

Ciudad de San Justo, 18 de septiembre de 2024. Liliana Mirta Gonzalez, Secretaria General.

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-52177459-9. La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 28 de octubre de 2024, a las 18:30 horas, en su sede ubicada en H. Yrigoyen 1290, Martínez, provincia de Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria - 18:30 horas.

1°) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3º) Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Presidente con mandato por dos (2) años, Secretario General con mandato por dos (2) años, Secretario de Actas con mandato por dos (2) años, Protesorero con mandato por dos (2) años, dos (2) Vocales Titulares con mandato por dos (2) años; tres (3) Vocales Suplentes con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora con mandato por (1) año, Tribunal de Disciplina, dos (2) Vocales. Con mandato por dos (2) años.

4º) Nombramiento de cinco (5) socios activos para integrar el Tribunal Especial conforme lo establecido en el artículo 22º del Estatuto Social.

Asamblea General Extraordinaria - 19:30 hs.

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

2º) Consideración de la política a seguir con respecto a las cuotas sociales.

Plazo de la presentación de listas: Desde el 28/09/2024 al 08/10/2024 inclusive, en la Secretaría del Club.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral. Ordinaria. Mónica González, Presidente; Jose Sevegnani, Secretario General.

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO

POR 2 DÍAS - Matrícula: BA240 Tapalqué, 18 de septiembre de 2024. El consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Septiembre" de Tapalqué convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre del 2024 a las 19:00 hs. en la sede social (Av. San Martín N° 52) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Consideración de los Balances Contable de los ejercicios 2022 y 2023.

3) Elección de una Comisión Directiva compuesta de 7 miembros titulares y 4 suplentes, a saber Presidente, Secretario, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, todos por el término de un año.

4) Elección de una Junta Fiscalizadora compuesta de 3 miembros titulares y 3 suplentes, todos por el término de un año.

5) Fijación de la cuota social.

6) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente de la Institución.

Beatriz Simula, Secretaria; Mauricio Tropea, Presidente.

2º v. oct. 1º

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión N° 837 del día 13/9/2024, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 25/10/2024, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con secretario y presidente de la Cooperativa.

2) Tratamiento de Venta de Predio de calle 163 entre 67 y 173, Partida 055-091922-2, el cual se autorizó su compra en la A.G.E. N° 105 de fecha 26/6/2018.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

oct. 1º v. oct. 2

RÍO CELESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo.

2º) Análisis del proyecto de distrib. de resultados.

3º) Designación de accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Frago 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas fuera de fecha.
2. Designación de accionistas para la firma del acta.
3. Consideración de la documentación indicada en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
4. Consideración y tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
5. Consideración de mandar a pérdida las diferencias encontradas y eximir al presidente de la obligación legal de accionar judicialmente.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
7. Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios sociales finalizados el 31 de octubre de 2020, 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
8. Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
9. Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Alberto Facundo Miño, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede social sita en calle Pellegrini 168, de San Nicolás, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Cambio sede social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Anibal A. Fissore, Presidente.

oct. 1º v. oct. 7

SOCIEDADES

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/09/2024 se informa la profesión del Sr. Sergio Dario Ramirez, DNI 32.535.480: comerciante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

SHINRAI SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado complementario del 17/09/24: "Primero; Denominación y domicilio: La sociedad se constituye bajo la denominación de "Shinrai Servicios Integrales Seguridad Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tendrá como domicilio la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Patricia Lorena Coarasa, Contadora.

EL GRUPO ETCÉTERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 5/9/2024 se fija el domicilio social en Olavarría 2838, 5° B, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires Nicolás Beroiz, Notario.

DOÑA ROSALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 4 de fecha 19/8/2024 del libro Actas de Reunión de Socios N° 1 se decidió el aumento de capital y modificación de la cláusula cuarta del estatuto, cuya nueva redacción es la siguiente: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$348.500.000), dividido en 34.010.000 cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y cada cuota otorga derecho a un voto. El socio Roberto Joaquín

Martinez la cantidad de 17.420.000 cuotas, por un total de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$174.250.000), y el socio Héctor Luis Martinez la cantidad de 17.420.000 cuotas, por un total de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$174.250.000); totalizando la cantidad de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$348.500.000). Marcos Raúl Cortés, Abogado T62 F452 del C.A.L.P.

GRACECOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) 09/09/2024.- 2) Designación. 03) Directorio electo: Presidente Gustavo Marcelo Regino y Director Suplente: Lautaro Ezequiel Gimenez. Enrique Julio Medlam Contador Público.

CRISTALES ARTESANALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - "Cristales Artesanales Sociedad Anónima" CUIT. 30-59250890-3, sede social Avenida La Plata número 2305 - cdad. y pdo. Quilmes, inscripta DPPJ. matrícula 6110, legajo 21159 el 23/05/1980; por Asamblea Ordinaria N° 50 del 29/12/2023, protoc. por Esc. Quilmes/Borelli, Esc. N° 284 del 24/09/2024, designó Presidente Norberto Cipriano María Zanichelli. DNI 4.530.992, CUIT 20-04530992-5, Vicepresidente Georgina Paola Zanichelli, DNI 30.219.836, CUIT 27-30219836-0, Directora Suplente Julia Beatriz Kryc, CUIT 27-13757130-2.- Todos argentinos, comerciantes, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Nadia Ximena Lanzillotta Rojas, Escribana Adscripta Reg.26-Quilmes.

RESGUAR IT CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de cierre de ejercicio económico dejando constancia que la misma es 31 de agosto de cada año. María Julia Desocio, Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

TIENDA RELAJATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. Compl. del 4/9/24, se modificó el Art. 3, quedando redactado de la sgte. manera: Objeto Social: a) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; b) Explotación turística y hotelera. Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. c) Organización de viajes. "Charters": a) Actividades Aeronáuticas, b) Turismo; c) Comisiones y Mandatos; d) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Mariana De Luca, Contadora Pública, DNI 25314431.

CASA FOURNIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 25/09/2024. 1) Fabio Enrique Sabatés cedió sus 250 cuotas a Roman Matías Cannizzaro (DNI 45.235.282, estudiante, nacido el 12/12/2003, soltero, argentino, domiciliado en Patrón 5432, C.A.B.A.); 2) Se reformo el artículo cuarto del Estatuto modificando= Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad; 3) Renuncio Fabio Enrique Sabatés a la gerencia, y se designó al socio Diego Enrique Cannizzaro como gerente. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

AMATO GLASSTEC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Matías Nicolás Amato, DNI 41.140.472, nacido el 17/02/1998, soltero; y Gonzalo Agustín Amato, DNI 39.548.399, nacido el 39.548.399, casado; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en San Luis 1348, Turdera, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/09/2024; 3) Denominación: Amato Glasstec S.A.; 4) Domicilio: Camino de Cintura 7600, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de aberturas, fachadas, y vidrios.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Matías Nicolás Amato, y Director suplente socio Gonzalo Agustín Amato, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

EPOCOAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 19-09-24 y Acta reunión del 16-09-2024 cambio de jurisdicción ingresa. Domicilio: General Francisco Miranda 556 de la localidad y partido de Hurlingham. Gabriel Bonsembiante, Notario.

RENTAL HOUSE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Figuroa Lorena Beatriz, argentina, nacida el 07/12/1978, DNI 26.900.637, CUIT 23-26900637-4, comerciante, domicilio Entre Ríos N° 2999, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., casada; Gustavo Horacio Morande, argentino, nacido el 05/06/1968, DNI 20.189.078, CUIT 20-20189078-1, domicilio San Juan N° 988 2D, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia de Bs As, empleado, casado; 2) Instrumento privado 23/09/2024; 3) Rental House MDQ

S.R.L.; 4)Entre Ríos N° 2999, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5)\$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100; 6)Administración: Socia gerente Figueroa Lorena Beatriz. Duración: plazo social. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley de Sociedades; 7)99 años desde su inscripción; 8)Objeto: Alojamiento turístico: Alojamiento temporario en general mediante el alquiler de inmuebles. Explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier actividad relacionada; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive del régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; Comercial: realizar la adquisición, procesamiento, transformación, y en Gral., la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de toda clase de mercancías, como artículos de bazar, librería, regalería, juguetería, textiles e hilados, indumentaria, ropa, calzados, botas, carteras, billeteras, accesorios de estos productos, ropa de cama y blanquería, cortinas y todo otro producto similar y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados, de producción artesanal o industrial, de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad; 9)Gerente; 10)31 de agosto. 25/09/2024. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

MAPIESU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05-10-23 se nombró: Pte.: Esteban Felipe Mateo, Vice Pte: Paula Victoria Mateo, Dir. Supl.: Susana Inés Green. Eduardo Herrera, Escribano.

CCSIF (CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SALUD E INVESTIGACIÓN FELIX) S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 12/09/2024 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, por tres ejercicios, siendo tales: Presidente: Corina Alejandra Sperperato, DNI 21.645.129, enfermera, arg., divorciada, nacida el 21/05/1970; Vicepresidente: Thomas Torres, DNI 42.359.008, empleado, arg., soltero, nacido el 11/11/1999; y Director Suplente: Victoria Torres, DNI 46.091.080, empleada, arg., soltera, nacida el 18/08/2004; todos los nombrados con domicilio en la calle Mármol N° 625 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la calle Mármol N° 625 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes.

SUPERMERCADO LA BANDERITA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral Ordinaria del 22-04-2024 y Acta de Directorio del 24-04-2024, se renovó el Directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Bancora, Javier Martin, CUIL 23-23574542-9 y Directora suplente: Ojeda, Marcela Mariana, CUIL 27-24829428-6. Bancora, Javier Martín, CUIT 23-23574542-9.

KINZU S.A.

POR 1 DÍA - 1 Juan Pablo Insua, 22/10/86, DNI 32677586, dlio Libertad 310, Escobar; Ramiro Kaehler, 3/5/87, DNI 32956750, dlio. Camino de los Remeros 1585, Rincon de Milberg, Tigre, ambos Bs. As., comerciantes, casados, args, 2. Inst. Pco. 11/09/2024; 3 Kinzu S.A. 4 Av. del Libertador 1501, localidad y partido de Vicente López, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto: explotación de todo tipo de establecimientos relacionados con el negocio de la gastronomía; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9 e/min. de 1 y max. de 5 direc. tit. e igual nro. de supl.. Direc. Tit. Pte: Juan Pablo Insua, Direc. Supl.: Ramiro Kaehler, por 3 ejerc., art. 55 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TIENDUP E-COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Dir. 31/1/24 cbia. dom. a 44 N° 1312 La Plata Esc. María Soledad Bonanni.

BOJUC S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 20/8/24 Designa Pte. Jorge Luís Ares y Dir.Sup. Santiago José Ares. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

LEOSDY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se reúnen los socios a fin de dar cumplimiento a la observación de la DPPJ, estableciendo que en las actividades financieras no se realizan actividades previstas en la Ley 21526. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5 Contador Público, Leg. 39235/9.

ERIK & ELIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 20/09/2024 designan por tres (3) ejercicios Gerente: Viviana Soledad Pires Martins, DNI 23.658.981, 31/03/1974, argentina, soltera, empresaria, denuncia domicilio real y especial

Guillermo Marconi 2370, localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

SUSFERRIN-Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 33-59036632-9. Por Acta de Reunión de socios del 20/08/2024 se prorrogó el plazo de duración social en 44 años más, fijándose el plazo de duración en 99 años contados desde el 29/06/1982. Se reformó la cláusula 3º del contrato social. Se extrajo de la cláusula 4º la suscripción de las cuotas sociales por parte de los socios, reformándose la cláusula 4º. Se extrajo la designación de gerente de la cláusula 5º y se estableció que la administración, representación legal y uso de la firma social esté a cargo de uno o más socios, en forma indistinta, con el cargo de gerentes por el término de duración de la sociedad. Se reformó la cláusula 5º. Se designaron gerentes a los Sres. Juan Martín Suso, Juan Ignacio Suso y Bárbara Suso y se ratificó al gerente Sr. Martín Alberto Suso. Todos constituyeron domicilio especial en Av. Pavón 601, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Abogada autorizada.

VITOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 24/9/2024 se constituyó "Vitolo S.R.L.", con dom. soc. en Lavalle 2414, dpto. 2 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Socios: Michel Waldemar Beltran, DNI N° 38.676.381, argentino, médico, soltero, hijo de Hugo Emilio Beltran y Miriam Elisabet Striebeck, CUIT 20-38676381-0, nacido el 20/6/1995, con domicilio en calle Máximo Paz 916 de la ciudad de General Lamadrid, Bs. As.; María Laura Errobidart, argentina, nacida el 4/1/1978, DNI 26.262.872, CUIL 27-26262872-3, docente, soltera, hija de Daniel Alfredo Errobidart y Dora Haydee Nons, domicilio Máximo Paz 916, Gral. La Madrid, Gral. La Madrid, pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Comerciales: compra y venta de todo tipo de materiales, productos, subproductos, materias primas y sus derivados, semovientes; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. B) Gastronómicas: venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados por cuenta propia o comprados a terceros en establecimientos propios o arrendados. C) Industrial: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; industrialización, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descritos en el presente. D) Financieras: realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art 30. de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. E) Agropecuarias: operaciones agrícola y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$100.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente (socio o tercero) Gerente: Michel Waldemar Beltran. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

PIKAMICH-1983 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 17/09/2024 se aceptó la renuncia del gerente Fernando Damián Chaparro y se designó Gerente a Carla Elisabet Alarcon domicilio especial en Castelar 1192, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

E. COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 32 del 31/5/2024 se resolvió incorporar Martín Alejandro Schiro como Director Suplente por un ejercicio, hasta renovación año próximo. Domicilio especial Cazadores de Coquimbo 3251, localidad Munro, pdo. Vicente López, pcia. Buenos Aires. Santiago Tarigo, Escribano.

COLMADA FRANCHISING S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 507 1) Landoni Lucas César, arg., 18/01/84, DNI 30.746.017, CUIT 20-30746017-4, solt., com. y; Sanchez Julieta Ayelen, arg., 18/02/93, DNI 37.250.434, CUIT 27-37250434-5 solt.; com. ambos con dom. real y esp. en La Prensa y Miró Lote N° 70, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Bs. As. 2) 16/09/24 3) Colmada Franchising S.A. 4) Paurero N° 1425, San Miguel, pcia. de Bs. As. 5) Objeto Elab., inyección, conf. y fab. de todo tipo de calzados, bolsos y art de marroquinería en gral. de cuero, textiles y otros de vest. o indum. com., cpra, vta, permuta, import., export., ppt. y dist. en todas sus formas de merc., mat., prod. Elab. y/o semielab., otorgar franquicias, realizar la explot comer de franquicias nac. y/o intern., lcias. y/o aut. de uso de marcas, para lo cual podrá ejercer repre., comis., intermediac., mandatos, celebrar todo tipo de contratos sobre asuntos vinculados. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Adm.: por un Dir. compuesto miembros que fije la

Asamblea entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 sup., duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: Landoni Lucas César, Dir. Supl.: Sanchez Julieta A. 9)Pte. Landoni Lucas César 10) 30/08. Vázquez Liliana, C.P.

SOLUCAM TRUCK CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 24/09/2024 se modifica la denominación social de Bahiatruck S.R.L. por existir una sociedad inscripta con similar denominación, configurándose un caso de homonimia, se adopta una nueva razón social Solucam Truck S.R.L. Ramiro Luis Marín, Socio Gerente. DNI 37.006.480, CUIT 20-37006480-7, Miñones 890 - Bahía Blanca.

ALPRIME S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/8/2024 se renovaron autoridades. Presidente de Directorio Jorge Omar Selma, argentino, DNI 10833619, CUIT 20-10833619-7, Director suplente Giselle Alejandra Selma, DNI 31916494, CUIT 23-31916494-4, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social. Irene Celeiro, DNI 28508308, autorizada en acta de asamblea.

AMERICAN IS MACHINES HDD S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria de American Is Machines HDD S.A. 1) Esc. 455, 3/9/2024, escribana Viviana N. Mateo, Tit. Reg. 32 (63). 2) Carlos Benigno Gallo Wettell, arg. nac. 1/6/1977, DNI 25.905.805, CUIL/T 20-25905805-9, empleado, casado con Alexandra Obriadchicova, Blanco Encalada 49, Barrio La Perla, Temp. part. de L. de Zamora, prov. de Bs. As.; Claudio Ariel Solis, arg. nac. 27/10/1977, DNI 26.273.138, CUIL/T 20-26273138-4, soltero, Coronel Cramer 756, Bosques, part. de Florencio Varela, prov. Bs. As. 3) Objeto: Inmobiliarios y Constructoras: Adquisición de inmuebles y de vehículos de cualquier clase automotor o de transporte para transportar mercadería de acuerdo a lo requerido por su objeto, la para su posterior explotación en la industria de la construcción inmobiliaria o desarrollos de obras civiles, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Realizar Servicio de instalación, reparación, mantenimiento, refacción de toda clase de redes, líneas, canales, perforación horizontal dirigida, redes cloacales, de agua, de energía eléctrica, de gas oleoductos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismo. Importación, Exportación y Transporte Para cumplir con el inciso anterior podrá, transportar, importar, exportar, todo tipo de carga, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, para la construcción según lo mencionado en el objeto anterior, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. 4) Capital \$30.000.000, 60.000 acci. ord. nom. \$500 valor nominal c/u 1 voto por acción. Escribana autorizante, Viviana Nazmi Mateo.

BINDI SIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/9/24. Leandro Daniel Risoli, casado, 14/2/85, DNI 31.462.517, Pellegrini 228 9º B L. de Zamora pcia. Bs. As., Leandro Martín Costantino, soltero, 8/9/82, DNI 29.668.776, Tres de Febrero 3503 Remedios de Escalada, Lanús, pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; Bindi Six S.R.L.; 99 años; dom.: Ituzaingó 1130, Lanús Este, Lanús, pcia. Bs. As.; \$200.000; Comercial e industrial: Distribución de prod.alimenticios, carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, lácteos, huevos, frutas, vegetales, prod.de almacén y dietética. Fabricación de prod.panificados, frutas secas, mermeladas, dulces, miel, helados, relacionados con las activ.de restaurante, rotisería, bar, confitería. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias. Importación y Exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente:Leandro Daniel Risoli; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/8. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

EFEPECUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 520 del 25/9/2024, folio 1521 otorgada ante Esc Valeria León, Matrícula 4774 interina del Reg. 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Accionistas: 1) Karina Lorena Fontana, 50 años, DNI 23.844.460, CUIT 27-23844460-3, viuda, domiciliada en Juan Bautista Justo 3051 piso A Edificio 7, y 2) Rubén Claudio Fontana, 48 años, DNI 25.282.303, CUIT 20-25282303-5, soltero, domiciliado en Av. Calchaquí 4417; ambos argentinos, empresarios y de la loc. y pdo. de Quilmes, prov. Bs. As. Denominación: Efepecus S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Comercialización: la compra, venta, distribución, industrialización y comercialización de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y vegetales para la actividad agraria; fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y productos para la sanidad vegetal. Compra, venta, alquiler, leasing, distribución, industrialización y comercialización de máquinas, equipos manuales, semiautomáticos y automáticos para la construcción, materiales para la construcción, productos y subproductos, artefactos de iluminación y afines al objeto social. Compra, venta, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, su fraccionamiento, envasado y distribución. b) Agropecuarias: la explotación por sí o como arrendataria o aparcería de campos destinados a la producción agrícola, ganadera, establecimiento de tambos, chacras, criaderos, semilleros y granjas; forestación y reforestación, talas de montes. La administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y explotación relacionada a las actividades mencionadas. c) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes

inmuebles y loteos. d) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. e) Turismo: explotación de agencias de viajes y de representación de agencias de turismo. promoción y organización de turismo, organización como operador de viajes. f) Metalúrgica: la fabricación, concesión, reparación, montaje, comercialización, distribución, importación, exportación, y venta de productos metalúrgicos. g) Mandataria: ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y administración de inmuebles. Toda vez que la legislación lo requiera las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales con título habilitante. h) Industrial: La explotación de mataderos y frigoríficos, el desposte y charqueo de vacunos, ovinos y/o porcinos, la industrialización de menudencias y en general el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados. Instalación de mercados para el remate y venta de carne. Capital: \$30.000.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Karina Lorena Fontana; Director Suplente: Rubén Claudio Fontana, ambos constituyen domicilio en la sede social. Mandato: tres ejercicios. Sede social: Peatonal Rivadavia 157 Piso 1 depto. B, loc. y pdo. de Quilmes, prov. Bs. As. Karina Lorena Fontana, DNI 23.844.460.

HONEY REYNAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura N° 79 del 24/7/2024 Pablo A. Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16 del pdo de Pehuajó, prov. Bs. As. Firmado: Pablo Alejandro Digiano, CUIT 20-24644277-1. Notario interviniente. Titular R.16 Pehuajó. Carnet 5611.

LOZURFRE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.135(9/9/24). Walter Agustin Landa, DNI 32641277, 18/1/87, cas, Ing.Agrón., Verna 180 América, pdo Rivadavia; Juan Peralta Martinez, DNI 33789310, 9/4/88, cas, Ing. Agrón., Glattstein 2021 Trenque Lauquen; Luis Alberto Rafael Simone, DNI 22738786, 15/6/72, solt, Contr.Rural, Carlos Gardel 173 Chivilcoy, todos arg. "Lozurfre Servicios S.A." Jaime Glattstein 2021 ciu.y pdo Trenque Lauquen, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercializ.por menor o mayor de insumos, prod.agrop., material.p/la construcc. Agropecuaria: explot.establ.agrop. prop. o arrend., cría y engorde de hacienda, explot.de tambos, siembra, cosecha de cereales y/u oleag. Servicios: acondic., almacen., secado, limp.de cereales y oleag.; transp.Nac. o internac.de mercad., fletes corta y larga dist., con vehic.prop. o contrat.; contrat.rural, comprensivo de laboreos agríc., fertilizac., fumigac. Financ(ex.op.L.Ent.Finan). Inmobiliaria: compra, vta, arrend. y administ. de inmueb.rur. y urb., su financiam. Ejerc.de comis., consign., represent. y mand., la intermed. inmob. Cap \$30.000.000. Adm.1 a 7 dir.tit. e igual o men.n° sup, por 3 ej. Repr.Pte. Pte Juan Peralta Martínez; Vicpte Walter A.Landa; D.S: Luis A. R.Simone. Fisc.socios. Cie.31/8. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1

ALATUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede 12 N° 689 dpto 6 B loc y part. La Plata Alejo H. Costanzo, CPN. T° 105 F 81 CPCEPBA.

PLUS CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30 de abril de 2024, 1) Socios Gonzalo You, nacido el 13 de noviembre de 1997, DNI 40.733.532, CUIT 20-40733532-6, profesión comerciante, domicilio Alsina N°679 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, y Gesica Oyama, nacida el 17 de mayo de 1994, DNI 38.394.638, CUIL N° 27-38394638-2, profesión comerciante, con domicilio en calle 519 y 637 s/n de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, prov. de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros. 2) Fecha de constitución: 30 de abril de 2024 3) Plus Carnes S.R.L. 4) Domicilio: Av. Luján N°1407, localidad Bosques, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, dentro del país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a las siguientes actividades comerciales: La compraventa y distribución al por mayor o al por menor de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; productos de uso doméstico sanitarios, dietética, óptica, cosmética, bisutería, droguería, perfumería e higiene personal; y productos de alimentación, higiénico sanitarios e insecticidas, y cualesquiera otros productos de consumo para animales. La compraventa y distribución al por menor o por mayor, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero de carnes, menudencias, productos de granja, frutas, verduras, hortalizas. 6) Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: \$ 5.000.000 8) Gerente Titular Gonzalo You. Gerente suplente Gesica Oyama ambos con domicilio especial en el mismo domicilio social. Duración del mandato: por todo el término de duración de la sociedad. 10) Autorizados para gestionar tramite de constitución: Dra. Roxana Segovia, DNI N° 25.989.898 y Dra. Ramírez Cecilia, DNI N° 31.483.436 11) Cierre de ejercicio 31/12. Cecilia Alejandra Ramírez, Contadora Publica.

AMBUL.BIKE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario. Por error se consignó el nombre del socio Alvarez, Hector Alfredo, como Salvarez, Hector Alfredo, siendo el apellido correcto, Alvarez.-. Débora Luciana Rossi, Escribana.

COCHERÍA OVIEDO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/9/24. Domicilio social: El Callao 1679, cdad. Grand Bourg y pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Accionistas: Estela Gregoria Oviedo, argentina, nacida el 30/7/65, DNI 17664096, comerciante, divorciada, domicilio San Lorenzo 937, cdad. Grand Bourg y pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. y Marcelo Gregorio Antonio

Oviedo, argentina, nacido el 15/7/61, DNI 14506470, jubilado, divorciado, domicilio El Callao 1679, cdad Grand Bourg y pdo Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Objeto: Servicios Funerarios. realizar por cuenta propia y/o de terceros, asociada a terceros sean estos nacionales, extranjeros, con la colaboración empresarial de terceros en el país, en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas, privadas, las sigs. actividades: a) gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios y pompas fúnebres, incluyendo gestión y explotación de casas funerarias y salas velatorias, tanatopraxia, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios. b) Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y/o la licencia de traslado dentro de los términos municipales vi-gentes. c) Servicios funerarios, gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio. Recepción en cementerios de difuntos, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos. d) La prestación de servicios de cochería, ambulancia, fúnebre tanto en el interior como el exterior del país. e) alquiler de capilla y seguro de sepelio. f) Brindar servicios a grupos familiares en forma directa, a través de un sistema de pago en cuotas ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados a tal efecto. Brindar servicios a organizaciones sociales públicas o privadas, mutuales, sindicatos o cualquier tipo de institución bajo la implementación del seguro de sepelio. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o extranjero. Duración 99 años desde fecha de escritura. Cap: \$ 30000000. Admin.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte o VicePte. vacancia, imped. o ausencia.- Pte: Estela Gregoria Oviedo. Dir Supl. Marcelo Gregorio Antonio Oviedo. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada en estatuto.

LAS HORACIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP de fecha 24/9/2024 se acalaró: 1- Arenas, María Candela. Y Suscripción de capital. Laura Marcela Ramella, Socia Gerente. Laura M Ramella, Socia Gerente.

FUTURO FLEX FINT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Matías Monserrat, arg., comer. solt., 24-01-83, DNI 30066947, domic. Mendoza 195, loc. y pdo. Morón; y María Florencia Kapeniak, arg. comer., solt., 31-01-92, DNI 35722309, domic. Lavalleja 1097, loc. y pdo. Ituzaingó. 2) Ins. Púb. del 18-09-24. 3) Futuro Flex Fint S.R.L. 4) Machado 986, Idad. y pdo. Morón, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Compra y venta de productos en general, tales como productos electrónicos, ferretería, juguetería, artículos de bazar, indumentaria; a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro que en el futuro pueda implementarse. b) Comercialización, compra y venta de artefactos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, artículos de computación, electrónicos, audio y video, artículos electromecánicos y mecánicos, artículos de telefonía, y artículos importados. c) Importación, exportación, representación y consignación de los artículos mencionados en los párrafos precedentes. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Juan Matías Monserrat. 9) 30/09 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

MEGA PULVERIZACIONES SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Los cónyuges en prim. nupcias César Damián Ganim, arg, nacido el 18-4-1983, DNI 30.015.095, CUIT 20-30015095-1, contratista rural, y María Inés Marzari, arg, nacida el 10-10-1981, DNI 29.187.758, CUIT 27-29187758-9 comerciante domiciliados en Moreno 433 de Tres Arroyos pcia de Bs. As. 2) Inst. Público 28-8-2024. 3) Mega Pulverizaciones Servicios Agropecuarios S.A. 4) Sede social Moreno 433 de Ts. As., pcia de Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada establecimientos de terceros de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de repuestos agrícolas y de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados, con su objeto social. b) Industrial: producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, y accesorios relacionados con la actividad comercial. c) Servicios: mediante sistemas de pulverización, desinfección y fumigación, y demás que hagan a la sanidad y mantenimiento de la producción agrícola, aplicación de fertilizantes sólidos y líquido en todas sus formas y etapas d) Inmobiliaria adquirir, arrendar administrar bienes raíces para su uso, locación venta o transferencia e) Transportes transporte y distribución de todo tipo de maquinarias, contenedores, mediante explotación de equipos propios o de terceros. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones de 1 voto y valor nominal \$1.000 cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máx 7.- Presidente: César Damián Ganim, Director Suplente María Inés Marzari. Mandato por 3 ejercicios.- 9) Representación legal a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio 31-7 de cada año. Sindicatura Prescendencia. Firmado Jorge Etchegoyen, Escribano.

CHEMOVET S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Reforma. Acta de Asamblea N17 del 15/08/2024. En virtud de la observación efectuada por la dirección, se modifica el art 3: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación directa, licitación, pública y/o privada, concesión y cualquier otro sistema vigente a crearse, ejecución de proyecto, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques,

puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras y afines. b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos destinados a la fabricación y transformación de materias primas y mercaderías relacionadas con la instalación, reparación y fabricación de materiales, equipos e insumos para la industria en general. Producción y comercialización de medicamentos para uso veterinario, realizada a través de terceros o en forma propia, creación de nuevas drogas y /o productos, o nuevos usos terapéuticos de drogas existentes y conocidas. Mediante la industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento y/o elaboración de productos químicos, farmacéuticos para uso humano y veterinario, cosméticos, reactivos de diagnóstico, material biomédico, productos alimenticios, suplementos dietarios, óptica, fotografía y toda especialidad medicinal existente, creada o a crearse, que sea autorizada por la autoridad de aplicación y se cuente con las normas que la misma impone para su producción, e incluso la actuación del profesional idóneo para aquellos casos que así lo requieran, en todas las especialidades, que se desarrollan en el mercado nacional e internacional. Fabricación de las máquinas y equipos para su elaboración y/o control, en cualquiera de sus etapas. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de mercaderías, materias primas, y productos elaborados, en especial la comercialización de medicamentos para uso veterinario. d) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Importadora y exportadora: La importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de bienes en general, equipos de alta tecnología, materias primas, productos manufacturados y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones relacionadas. f) Consultora: Desarrollar actividades como consultora de compras, ventas, estudios de mercado, marketing, sistemas informáticos, evaluación de ofertas, asesoramiento técnico, industrial, comercial, estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, y actos afines. Podrá celebrar contratos de franquicias por cuenta propia o de terceros. Queda excluido todo asesoramiento, que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. g) Mandataria: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, promociones, gestiones de negocios, e intermediación en general. h) Administradora: La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. i) Financiera: El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, y sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y operaciones de créditos en general, a intereses, con dinero propio, en cuotas o a término, corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías personales y/o reales, previstas en la legislación vigente o futura o sin ellas, participación en empresas, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y documentos de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. j) Importación, exportación, elaboración, tenencia, y/o distribución de alimentos para animales, de agroquímicos, fitosanitarios y fertilizantes, Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan". Mariela S. Alvarez Esc Autorizada Reg N 37 Quilmes.

IMÁGENESVIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 26/07/2024: 1) Héctor Daniel Portela renuncia al cargo de Gerente de la sociedad y 2) Se designa nuevo Gerente al Sr. Guido Tomás Roldan. Domicilio especial: Manuelita Rosas 2057 localidad de Banfield partido Lomas de Zamora prov. de Bs. As. Autorizado por instrumento privado del 26/07/2024: Pablo Santiago del Bustio, Abogado. Tomo XIV. Folio 435 C.A.L.Z. DNI 23.906.837.

DODOLINK INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público 9/9/24. M Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

AGM AGROVIAL CHACO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Olivares 212, piso 1, UF 245, Villa los Remeros, loc. y partido de Tigre, provincia de Bs As.; 1) Lourdes Maroto Mendez, arg., 17/01/1997, DNI 40307037, CUIL 27403070373, soltera, hija de Marcelo Javier Maroto y Lourdes Gabriela Mendez, dom Oscar Orias 139, San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, comerciante; Jeremías Ezequiel Maroto, arg, 26/12/1987, DNI 33518821, CUIL 20335188218, soltero, hijo de Marcelo Javier Maroto y Lourdes Gabriela Mendez, dom. Pedro Ortiz de Zarate 167, localidad Yala, Departamento de Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, comerciante; y Aldo Patricio Ivan, arg, 04/07/1985, DNI 31275590, CUIL 20312755905, soltero, hijo de Ernesto Luis Ivan y Aurora Ramona Romero, dom Av. 25 de Mayo 511, localidad La Tigra, Departamento O'Higgins, Prov Chaco, comerciante; 2) Esc 166 10/09/2024, Not Mariela Silvia Alvarez, Reg 37, Quilmes, folio 558; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. Colocación, instalación y mantenimiento de las mencionadas obras. Movimientos de suelo. Gestionar y realizar proyectos de urbanización. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación. Representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de maquinarias, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. b) Comercial: Comercialización, compraventa, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de terceros de todo tipo de maquinaria pesada y ligera, agrícola, equipos de construcción, perforación y especializados, todos tipos de camiones, camionetas, autos, remolques de maquinaria en particular nueva y usadas. Reparación y comercialización de todo tipo de repuestos para este fin. Alquiler con o sin maquinista de máquinas

viales, agrícolas, de construcción o cualquier tipo. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. d) Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. e) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de cargas y mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Pudiendo realizar las actividades en camiones propios de la sociedad o de terceros. f) Materiales para la construcción: Comercialización e industrialización de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas y/o elementos para la instalación, grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el estado Nacional, Provincial y Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La Entidad deberá contratar el profesional idóneo que corresponda en la ¿materia confirme legislación vigente. g) Agropecuarias: Explotación Agrícola Ganadera en todas sus formas, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas ganaderos, subproductos, insumos, derivados y todo otro servicio relacionado al rubro. Incluyendo cría, recría y engorde de bovinos, porcinos y caprinos, así como las actividades de matarife abastecedor. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos cabañas y harás, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos. h) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos. Agencias. Comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. - 5) Capital: \$2.000.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no. 8) Socio Gerente: Lourdes Maroto Mendez y Aldo Patricio Ivan, por todo el tiempo de duración. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/08. Mariela S. Alvarez Esc Autorizada Reg N 37 Quilmes.

LA GUADALUPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 30-04-24 se suscribió e integró el sigte cap. social: El cap. social es de \$ 15000, divid. en 150 cuotas de \$100 c/u. Gustavo Daniel Barragán, setenta y cinco cuotas de \$100 c/u. y Nicolás Barragán Ayerdi, setenta y cinco cuotas de \$100 c/u. Esc. Diego Molina.

QUINTAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/09/2024 1) se reforma el artículo 12° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso." 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Leonardo Mochkovsky, CUIT 20-08706953-3, domic. Urquiza N° 3663, MdP; Director Suplente: Daniel Adrián Toujas, CUIT 20-25898311-5, domic. España N° 2550 Torre 1 dpto. 1, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

MILANE GASEO S.A.

POR 1 DÍA - Fan Nian, chino., comerciante, casado, nac. 11/06/1993, DNI 94.028.500, CUIT 20-94028500-4, domic. Avenida Independencia 1085, MdP; Shaoyan Chen, china, comerciante, casada, nac. 02/04/1997, DNI 95.960.142, CUIT 27-95960142-4, domic. Avenida Independencia 1085, MdP. Esc. Pública 25/09/2024. Milane Gaseo S.A. Domic. Av.

Independencia N° 1085, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, productos comestibles, productos alimenticios envasados, productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fan Nian, Directora Suplente: Shaoyan Chen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOGÍSTICA JJAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de fecha 24/09/2024. 1) Joaquin Balaudo, arg, nac 15/09/1992, DNI 36.682.949, CUIT 20-36682949-1, cas en 1º nup con Antonela Paviolo, comer, dom Luis Penacino 839, Piedritas, G Villegas, BA; Agustín Balaudo, arg, nac 26/07/1999, DNI 41.986.825, CUIT 20-41986825-7, solt, comer, dom Mitre 531 G. Villegas, BA y Jorge Anibal Balaudo, arg, nac 01/10/1970, DNI 21.603.833, CUIT 23-21603833-9, divor. en 1º nupcias de Gabriela Miriam Galván, comer, dom Rivadavia 372, Piedritas, G Villegas, BA 4) Ruta 33 Km 468, Piedritas partido Gral. Villegas. 7) \$ 1.440.000. María Jose Echave, Contadora.

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 y Acta de Directorio N° 88 del 30/12/2022 se designa y distribuyen los cargos, respectivamente, del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Ignacio Fernando Rutman; y Director suplente: María Gimena Cabeza. Por Acta de Directorio N° 89 del 02/09/2024 se deja asentado el nombre correcto de la Directora Suplente, siendo el mismo: María Jimena Cabeza. Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

COMERCIAL DEL ATLÁNTICO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por rectificación de Publicación de fecha 06/12/2023 Por Acta de Asamblea de Fecha 15/06/2023, se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio Gustavo Miguel Elias, DNI 29.101.136, CUIT 20-29101136-6, domicilio Río Negro N° 4532, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As, Director Suplente: María Lauro, DNI 93.643.476, CUIT 27-93643476-8 domicilio Arana y Goiri N° 3223, MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As. C.P. Morcella Marcos Héctor.

GESTIONES INT 18 S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Juan Manuel Duco, arg, fecha nac. 29/05/1990, con DNI: 35.620.074, CUIL/T 20-35620074-3, casado, empresario, y Ayelen Hernandez, arge, nac 4/07/1989, DNI 34.552.381, CUIL/T 27-33552381-1, casada, empresaria, ambos domiciliados en Juan Carlos I, 46-BJm de Alhaurin de la Torre, Málaga, España, Domicilio Social: Castelli 2008 Piso 3ro Depto C, Mar del Plata, Ptido de Gral Pueyrredón, Prov de Bs As. Cap Social \$120.000, representado en cien cuotas partes con valor nominal de mil doscientos pesos cada una de ellas y de un voto por cuota. Designación del gerente. por tres ejerc. a Juan Manuel Duco Subgerente: Ayelen Hernandez, . Duración. 99 años Objeto. dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes Actividades: A) Inmobiliaria La adquisición, administración, y la explotación por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales, y la construcción de toda clase de edificios, y obras. Construcción, Reparación y reforma de todo tipo de edificio, residenciales y no residenciales; trabajos de pintura e impermeabilización. Prestación de Servicios: profesionales para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. B) Turístico intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la org. de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público C) Publicidad Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de

cualquier medio de difusión o comunicación social. Comunicación y Tecnologías de la Infor. Soluciones, sistemas plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. La actividad informática en general, la prestación de servicios de Internet y de comunicación, tanto de voz como de datos, así como la realización de estudios, trabajos y sistemas y aplicaciones informáticas. Servicios relacionados con el procesamiento de la información, obtención y administración de datos e información. Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. D) Financiera Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Ejerc social. Cierre el 31 de julio de cada año. CPN. Maria Josefina Avancini. Mat 36680/3.

EMPRENDIMIENTOS FIDUCIARIOS GURE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 16/04/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: como Director Titular y Presidente al señor Juan Pablo Reverter, arg., nac 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, cas. en 1era nupc. c/Tamara Gutani, comerciante, con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Santiago del Estero 2763 6° piso, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Tamara Gutani, arg., nac. 14/07/1973, DNI 23.469.652, CUIL 27-23469652-7, cas. en 1era nupc. c/Juan Pablo Reverter, empleada, con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Santiago del Estero 2763 6° piso, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2026. Dra. Fabiana Virginia Canti.

ANGIOPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Se rectifica la fecha de escritura pública de constitución publicada en edicto de constitución, siendo la correcta el 29/08/2024. Asimismo por escritura rectificatoria 253 del 25/09/2024 se modificó el objeto social suprimiéndose del objeto social la actividad de servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general. Diego Martín Pianezza, Notario.

A.R.Y.E.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N°59 del 20/8/24 Esc. Mariela Fernández Duhalde R.94 (025), se proroga el plazo de duración societario, por lo tanto se procedió a reformar el art.2, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º. Su plazo de duración será de treinta años a contar del día 14 de noviembre de 1994 con vencimiento el día 14 de noviembre de 2024. Se proroga su plazo de vencimiento por cincuenta años a contar de su fecha de inscripción ante el órgano registral". Mariana De Luca. Contadora. DNI: 25314431. Mariana De Luca, Contadora Pública T°313 F°209 UNLZ.

ESTANCIAS MPU S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto complementario por tres días por escisión De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4º, de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "Estancias MPU S.A." sede social en Casilla de Correos número 54 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas el 26/12/2012, en la Matrícula 113.136, Legajo 189.104, Folio de inscripción 89.575, por asamblea general extraordinaria del 17 de julio de 2024, aprobó la escisión por la cual se destina el 42,862% de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2024. La valuación del activo social de Estancias MPU S.A. al 31 de mayo de 2024 fue de \$1.488.507.790,88, el pasivo es de 212.945.025,65. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Santos Ulloa S.A. es de \$297.690.134,00 y no tiene pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Cuatro Hermanos de El Triunfo S.A. es de \$252.186.402,00 y no posee pasivos. El activo que compone el patrimonio de la Sociedad Mercedes Ulloa S.A. es de \$339.807.019,00 y no posee pasivos. Mientras que el activo que posee la sociedad Estancias MPU S.A. es de \$591.749.800,91 con un pasivo de \$212.945.025,65. Todos los montos son al 31 de mayo de 2024. Not. Walter C. Schmid.

oct. 1º v. oct. 3

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TEFILIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 21/08/2024 Socios: 1. Nombre: Gustavo Javier Lipskier, Fecha de nacimiento 21 de mayo de 1974, Estado civil casado en primeras nupcias con Fernanda Araceli Núñez, nacionalidad argentino, profesión: contador, domicilio: calle 467 número 5000 entre 142 y 148 Barrio Grand Bell 1 lote 193 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires DNI 24.040.008, CUIT 20- 24040008-2, 2.- Nombre: Jorge Aníbal Gottig, Fecha de nacimiento 12 de marzo de 1973, Estado civil soltero, hijo de María de los Ángeles Parodi y de Jorge Alberto Gottig, nacionalidad argentina, profesión empresario, domicilio calle 11 número 2143 de la localidad de Ringuélet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 23.199.639, CUIL 20-23199639-8. 2.- Denominación: "Tefilin S.A.S.". 3.- Domicilio: sede social en calle 61 número 777 entre las de 10 y 11, departamento 4 "C" de la localidad y partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$524.866. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gustavo Javier Lipskier y Administrador suplente: Jorge Aníbal Gottig. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.
Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

TRAVEL GROUP MAR DEL PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 05 de septiembre de 2024. Socios: 1. Nombre: Jorge Omar Pintos, Fecha de nacimiento: 21/08/1984, Estado civil: soltero, Nacionalidad: argentino, Profesión: administrador de negocios, Domicilio: Falucho 75 Torre 1, piso 4, dto. H, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI: 31.121.286, CUIT: 23 31121286-9. Nombre: Katherine Malena Pintos, Fecha de nacimiento: 22/04/2002, Estado civil: soltera, Nacionalidad: argentina, Profesión: agente de ventas, Domicilio: Falucho 75, torre 1, piso 15, DTO. I, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, argentina, DNI: 44.181.635, CUIL: 27-44181635-4. 2.- Denominación: "Travel Group Mar del Plata S.A.S.". 3.- Domicilio: Falucho 81, torre 2, piso 9, dto. F, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$536.113. 7.- Administración. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jorge Omar Pintos y Administrador suplente: Katherine Malena Pintos. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.
Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

KEITAN RESTO BAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Socios: 1. Badoglio, Fecha de nacimiento: 23/07/1998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Riobamba 1655 lote 280 barrio La Comarca, Tigre, provincia de Buenos Aires, DNI: 41.400.306, CUIT 20-41400306-1. Nombre: Adriana Paola Gonzalez. Fecha de nacimiento: 07/01/1970. Estado civil: Casada, nacionalidad: Argentina, profesión: Ama de casa. Domicilio: Riobamba 1655 lote 280 barrio La Comarca, Tigre, provincia de Buenos Aires. DNI: 21.487.261. CUIL: 27-21487261-1. Constanza Badoglio. Fecha de nacimiento: 05/05/2005. Estado civil: Soltera. Nacionalidad: argentina. Profesión: Estudiante. Domicilio: Riobamba 1655 Lote 280 barrio La Comarca, Tigre, provincia de Buenos Aires. DNI: 46.649.924. CUIL: 27-46649924-8. 2. Denominación: "Keitan Resto Bar S.A.S." 3. Domicilio: Avenida Caamaño 1175, local 32 de la localidad de Pilar, partido de Pilar, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. \$536.113 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Nicolas Badoglio y Administrador suplente: Adriana Paola Gonzalez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06.
Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

SOLUCIONES INTEGRALES LA LUNA DE YVOTY S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 20/09/2024 Socios: 1) César Pastor Bogado Areco, DNI 92.400.222, CUIT 20-92400222-1, nac. paraguaya, nac. 28/06/1968, comerciante, estado civil casado en 1ras nupcias con Gabriela Mabel Aranda, dom. calle Francia 1895, loc. de El Talar, partido Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Soluciones Integrales La Luna de Yvoty S.A.S; 3) Domicilio: calle 85 N° 92, localidad y partido de La Plata; 4) Tiene por objeto lo previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.; 5) 30 años; 6) \$538.113; 7) Administración, de 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador Titular: César Pastor Bogado Areco, DNI 92.400.222, CUIT 20-92400222-1 y Administrador Suplente: Moustapha Diakhate, DNI 19.120.336, CUIT 20-19120336-5; 8) prescinde de órgano de fiscalización; 9) cierre de ejercicio: 31/10.- Cdora. Maria Elin Giordano.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores MOREIRA, CRISTIAN MARTÍN (DNI N° 28.873.336), GALDOS, MIGUEL ÁNGEL NERIS (DNI N° 33.239.878), RIOS, EDUARDO DIEGO (DNI N° 32.310.016) y RIQUELME, RICARDO DANIEL, (DNI N° 35.329.856), de la DISPO-2021-1146-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Moreira, Cristian Martín, DNI N° 28.873.336, con domicilio en la calle San Martín N° 838, a Galdos, Miguel Ángel Neris, DNI N° 33.239.878, con domicilio en cuartel 5° Parada La Lata sin N°, a Rios, Eduardo Diego, DNI N° 32.310.016, con domicilio en la ruta 39 kilómetro 1 sin N° de la

localidad de Pavón, y a Riquelme, Ricardo Daniel, DNI N° 35.329.856, con domicilio en Parada La Lata sin N°, Las Frutillas, Cuartel 1°, todos del partido Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con dieciséis centavos (\$23.609,16), a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k), 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida, y su posterior incineración, lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-20272451-GDEBA-ALBMSALGP, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria notifica al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN OZAN (DNI 38.291.930): "En relación al expediente de referencia, por el cual tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Sebastián Martín Ozan por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02), en concepto de haberes indebidamente percibidos, se intima al Sr Sebastián Martín Ozan -DNI 38291930- que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a depositar en la cuenta N° Sucursal: 2000 N° Cuenta: 001400/3 CBU 0140999801200000140039, CUIT N° 30-62698339-8 el importe de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02). Se deja asentado que se seguirán las actuaciones para liquidar los intereses correspondientes. Una vez efectivizado el pago, se deberá remitir al correo electrónico de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (bajasaludcomunitaria@gmail.com), las constancias de pago respectivas haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales para su posterior derivación a la Fiscalía de Estado, para la promoción de acciones judiciales pertinentes."

Noelia Lopez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-3699060-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti notifica a la Sra. CARRASCOSA MARIA EVA (DNI 28.293.579): "... Por estos actuados se tramita el recupero de los haberes liquidados a favor del Sr/a Carrascosa María Eva, DNI 28.293.579, posteriores a la fecha de baja, por licencia decenal a partir del 20/12/2021. Atento la novedad registrada en el Sistema de Parte de Novedades, surge que le fueron liquidados haberes hasta el 30/12/2021, por lo que correspondería tramitar el recupero de 11 días de dici/21 y sac a la fecha, totalizando un monto de \$27.909,48... se intime a devolver, la suma de \$28.967,83 (compuesto de \$27.909,48 de capital más \$1.058,35 de intereses), a la cuenta n° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 perteneciente al Ministerio de Salud, CUIT 30-62698339-8".

Marcelo Gruce, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor GARCIA ALBERTO ATILIO (CUIT N° 20-05333306-1), de la DISPO-2020-797-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a García Alberto Atilio, CUIT 20-05333306-1, con domicilio en calle en calle Bv. Marítimo N° 3027, de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis (\$41.316), por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91 -Reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario 2) Clicar la opción "Trámites y Pagos" 3) Seleccionar "Pago y tasas" 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones" 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal, 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 1. Partida 115-15267;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 2. Partida 115-15268;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 3. Partida 115-15269;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 4. Partida 115-15270;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 5. Partida 115-15271;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 6. Partida 115-15272;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 7. Partida 115-15273;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 8. Partida 115-15274;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 9. Partida 115-15275;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 10. Partida 115-15276;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 12. Partida 115-15278;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 13. Partida 115-15279;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 14. Partida 115-15280;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 15. Partida 115-15281;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 16. Partida 115-15282;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 17. Partida 115-15283;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 18. Partida 115-15284;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 19. Partida 115-15285;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 20. Partida 115-15286;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 21. Partida 115-15287;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 23. Partida 115-15289;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 24. Partida 115-15290;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 25. Partida 115-15291;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 26. Partida 115-15292;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 27. Partida 115-15293;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 28. Partida 115-15294;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 29. Partida 115-15295;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 29. Matrícula (115) 17412;
Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 30. Matrícula (115) 17413;

Sebastián A. Carrasco, Subdirección.

sep. 27 v. oct. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal. Jefe.

sep. 30 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y

emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-46/2022.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral: Circ. XV-Secc. T-Ch. 3 - Mz. 14 - Parc. 3- Partida N° 47098

Ubicación: Los Fresnos 67 - Junín

Titular. TOSELLI HÉCTOR JOSÉ.

Beneficiario: WASNIOVSKY ANDREA MARCELA.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XV-Secc. T-Ch. 1-Mz. 1X - Parc. 12- Partida N° 36845.

Ubicación: Canavesio 1600 - Junín.

Titular. MILLACH, JUAN DOMINGO ARMANDO.

Beneficiario: RODRIGUEZ, CRISTINA GRACIELA.

3) N° Expediente 2147-054-1-23/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I-Secc. E-Mz. 134 - Parc. 14- Partida N° 43466

Ubicación: Lugones 199 - Junín.

Titular. SILVA JOSÉ OSVALDO.

Beneficiario: GATICA, JORGE CARLOS.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: OSCAR ISMAEL BRAULIO, a MARTA ROSA ROJAS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paysandú 555 de la localidad de Dolores, cuya identificación catastral es: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana 458, Parcela: 9, Partida: 11452, Matrícula: 1921, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa pretendida en el expediente N° 4032-85674/2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Social, área de hábitat, sita en la calle 25 de Mayo 347 de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 2 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que el día 02 de octubre de 2024 se llevará adelante en la Feria N° 1 de General Juan Madariaga con un horario de INICIO 15:30 HS. Y FINALIZACIÓN 17:30 HS. la subasta pública de los siguientes caballos: potranca alazán; caballo bayo; padrillo tobiano alazán; yegua overa; petiza mora; petizo rosillo; caballo rosillo; dos caballos zainos; dos yeguas zaina; yegua tordilla tipo árabe; dos yeguas alazana; caballo alazán; yegua petiza zaina; caballo tordillo; caballo alazán overo; yegua colorada; caballo zaino colo; padrillo zaino y caballo overo tordillo, con un precio base de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) cada uno. El martillero interviniente será el Sr. Juan Victoriano Arrix, DNI 5.218.464, Colegiado N° 386, Libro I - Folio 390 del Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores. Condiciones de venta: se deberá abonar el treinta por ciento (30 %) en concepto de seña más la comisión del Martillero interviniente que será del tres por ciento del valor de venta en el acto de subasta. El saldo se depositará dentro de los cinco días hábiles posteriores a aprobación del remante en la cuenta bancaria titularidad de la Municipalidad de General Juan Madariaga cuyos datos serán notificados al comprador en el acto de subasta. El comprador podrá disponer del caballo/s adquiridos una vez aprobado el remate y abonado el saldo de precio.

Hernán Ferraro, Secretario.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

PO 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4288, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 42, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093444-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69869 a nombre de CHEMERINSKI Y FRUMAN: MARIO SAMUEL, DIANA ROSA, JACOBO, BERNANRDO y PABLO; y FRUMAN de CHEMERINSKI, MARÍA D.H. EN AUTOS "CZERMERYSKNY O CHEMERINSKY O CHEMERINSKI OSZER U OSCAR (SUC) ".

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuberoa 540, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 35, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-220502-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 424 del año 1937 a nombre de ROSA GHITTONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luiz Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez 2173, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-081138-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76012 a nombre de "CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luiz Fernandez

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2425, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148 Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-084399-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1321 del año 1941 a nombre de CARLOS ODERDA MAGLIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3690 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección G, Manzana 202, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-128138-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87745 a nombre de KRAFT OSCAR ALFREDO, WESTERMAYER HERMINIA THUSNELDA, KRAFT ALBERTO GERMÁN y KRAFT GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Luis Alfredo Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 468, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 69, Parcela 23, Partida inmobiliaria 134134, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69245 a nombre de GOLDENBERG ROSA y ARTURA BARRY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Platanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8543/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
144-I-10°	MARGARITA L. DE RODRIGUEZ	05/05/2006 05/05/2011	RODRIGUEZ GRACIELA M	PASTEUR 548	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

159-I-10°	ESTEBAN LOSENTO	05/05/2006 05/05/2011	LOSENTO FAMILIA	AZARA 746	MERLO
095-I-10°	CEFERINO LUIS DIAZ	29/10/1997 29/10/2005	DIAZ FAMILIA	INDEPENDENCIA 3260	MERLO
022-I-10°	NICOTENA CLAUDIO ALEJANDRO	04/11/2010 04/11/2021	ROMERO RENATA	AV.ARGENTINA 4450	MERLO
191-I-10°	GRECO CARMELO	05/05/2006 05/05/2011	LIEBONO MARIA E	CAMPICHUELO 1608	MERLO
123-I-10°	MARIA JOSEFA LAGAMA	01/08/2014 01/08/2019	FITTIPALDI (FAMILIA)	TIERRA DEL FUEGO 1424	MORON
094-I-10°	CELOTTO HECTOR	09/12/1997 09/12/2006	CELOTTO (FLIA)	LANUS 3682	MORON
165-I-10°	CACERES VALENTINA RUIZ DIAZ COSME DANIEL	08/01/2016 08/01/2021	RUIZ DIAZ ANA ESTHER	JULIAN CASTRO 1064	MERLO
062-I-10°	IBA#EZ MIGUEL ANGEL (T)	27/10/1997 27/10/2019	IBA#EZ MARIA ESTHER	BENOIT 1465	MERLO
174-I-10°	ACEVEDO CRISTIAN DANIEL (T)	19/11/1997 19/11/2009	TORREZ ESTELA MARI	ECHEVERRY 528	MERLO
207-I-10°	DIAZ JUAN ISIDRO	31/05/2006 31/05/2011	DI FLORIO ELENA BEATRIZ	HONDURAS 163	LIBERTAD
126-I-10°	TOLEDO CANDIDO NORBERTO	14/09/2005 14/09/2010	VAZQUEZ NESTOR ADRIAN	JUAN POSSE 2565	MERLO
096-I-10°	SEQUEIRA JOSE ROBERTO (T)	19/04/2006 19/04/2011	SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO	MONTIEL 4656	PONTEVEDRA
086-I-10°	ZARATE LIDYA AIDA (T)	19/04/2006 19/04/2013	ROJAS SUSANA BEATRIZ	GRECIA 2543	ITUZAINGO
102-I-10°	CARACCILO NORMA BEATRIZ (H.I.V)	20/04/2006 20/04/2011	CASTILLA JAVIER R	CARABAJAL 1526	LIBERTAD
176-I-10°	MARTIN SEBASTIAN ALEJANDRO (T)	30/05/2006 30/05/2011	MARTIN BLANCA MARIA	PE#ALOZA 2856	LIBERTAD
197-I-10°	BUSTO ANGEL ALBERTO	30/05/2006 30/05/2018	BUSTO CRISTIAN ALBERTO	PALPA 1845	MERLO
204-I-10°	ACEVEDO RAMON (T)	31/05/2006 31/05/2016	FERNANDEZ MERCEDES	DUMAS 2268	MERLO
081-I-10°	OSA EDITH E (T)	01/06/2006 01/06/2017	SOSA JUAN CARLOS	TUCUMAN 1750	MERLO
228-I-10°	LUCA JORGE RICARDO (HIV)	26/09/2006 26/09/2011	ALVAREZ RAUL ALBERTO	PANAMA 3320	LIBERTAD
229-I-10°	MERAVIGLIA MIGUEL ANGEL	26/09/2006 26/09/2020	MERAVIGLIA DELIA DEL CARMEN	YEGROS 2324	MERLO
232-I-10°	BRAVO MANUELA (T)	29/09/2006 29/09/2021	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERU 2437	PONTEVEDRA
224-I-10°	RUSSO LISANDRO SEBASTIAN (T)	12/10/2006 12/10/2021	RUSSO MARIO ANTONIO	MU#IZ 1250	PONTEVEDRA
225-I-10°	ACEVEDO JANATHAN ARIEL (T)	12/10/2006 12/10/2015	LEDESMA ANABELLA JULIA	CHASCOMUS 1496	LIBERTAD
045-I-10°	RAMIREZ TERESA	19/10/2006 19/10/2013	RUBER LUIS RAFAEL	MATACO 1664	LIBERTAD
249-I-10°	MACHUCA SERGIO ALBERTO (T)	26/12/2006 26/12/2015	FERNANDEZ FABIAN EDITH	ZINNY 2840	LIBERTAD
254-I-10°	VERGARA DOMINGA AURORA	01/01/2007 01/01/2020	FARIAS HILARIO FELIBERTO	TRAFUL 1637	MERLO
179-I-10°	RODRIGUEZ JUAN JOSE (T)	11/01/2007 11/01/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
270-I-10°	RODRIGUEZ PEDRO ENRIQUE	09/05/2007 09/05/2020	RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	RAMSAY 161	PONTEVEDRA
200-I-10°	CORREA GUSTAVO GASTON	04/12/2007 04/12/2012	CORREA CECILIA SAMANTA	BETINOTTI 1300	MERLO
020-I-10°	COMAS CESAR ANIBAL	25/10/2008 25/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA
116-I-10°	PEREYRA EMA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2019	PEREYRA JUSTO ORLANDO	ANCHORIS 2946	MERLO
091-I-10°	GALLLO JUAN PABLO	05/10/2009 05/10/2016	GALLLO JOSE AGUISTIN	DUMAS 1555	MERLO
049-I-10°	VERGARA HILDA	05/10/2010 05/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

178-I-10°	DI LELLO GUSTAVO CESAR	12/03/2011 12/03/2016	DI LELLO SERGIO ARTURO	USPALLATA 98	LIBERTAD
038-I-10°	CAMACHO TORRES FRANCISCO	28/07/2011 28/07/2018	CAMACHO QUISPE FRANCISCO	ELIZALDE 745	LIBERTAD
013-I-10°	CAVALLO CONCEPCION	09/05/2012 09/05/2019	CAVALLO LILIANA NORMA	OMBU 1585	MERLO
097BIS-10°	SANTILLAN ERNESTO	10/01/2014 10/01/2019	SANTILLAN JULIA (FLIA.)	PARICIAS ARGENTINA 951	PARQUE SAN MARTIN
065-I-10°	CORDOBA JOSE AGUSTIN	26/04/2013 26/04/2020	RAMOS ALBERTO	GASTON JARRY 3114	CASTELAR
160-I-10°	SANABRIA CLAUDIA GABRIELA (T)	02/05/2013 02/05/2020	FLORES MARIELA FERNANDA	LUIS MARIA CAMPOS 2336	MERLO
221-I-10°	CORSO NORMA ESTHER	14/10/2013 14/10/2021	VEGA LUISA FERNANDA	DERQUI 35	MERLO
264BIS-I-10°	RETAMOSO CLAUDIO ALBERTO	29/11/2013 29/11/2018	BARILLA VALERIA NIEVES	TELLIER 1080	MERLO
144BIS-I-10°	FERNANDEZ MERCEDES	29/11/2013 29/11/2018	BONACORSO ESTHER MARIA	FORMOSA 777	SAN A.DE PADUA
192BIS-I-10°	CAMPOS MARIA ROSA	30/11/2013 30/11/2018	SILVA MONICA	BALBIN 5625	MERLO
169BIS-I-10°	CORDERO JOSEFINA DE JESUS	30/11/2013 30/11/2018	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	AGRELO 1720	MERLO
121BIS-I-10°	AVILA ISABEL ROSA	18/12/2013 18/12/2018	REYLOBA DIEGO PILAR	DEMOCRACIA 1231	MERLO
240BIS-I-10°	PEREYRA LUIS ALBERTO	19/12/2013 19/12/2018	PEREYRA LUIS ALBERTO	HEREDIA 4343	MARIANO ACOSTA
073BIS-I-10°	OJEDA ILDA	19/12/2013 19/12/2018	ESPINDOLA ADRIAN EMANUEL	FABRE 1182	MERLO
288BIS-I-10°	WELLIG RAMON ALBERTO	20/12/2013 20/12/2022	GONZALEZ BEATRIZ ELIZABETH	AV. ARGENTINA 4150	MERLO
030-I-10°	GAUTO CLARA LUJAN	30/03/2014 30/03/2021	SOTO VICTORIA PAOLA	BOCAYUBA 2600	MERLO
283-I-10°	MATTIOLI FLORO RAMON (T)	23/11/2014 23/11/2019	MATTIOLI MARIA FRANC	BALBASTRO 773	MERLO
255-I-10°	VEGA LUIS ALBERTO	19/04/2015 19/04/2020	WEIGERT ELSA MABEL	MONTALVO 850	MERLO
287-I-10°	MOSQUERA ESTRELLA	13/05/2015 13/05/2020	MINO NORMA ISABEL	AGUAPEI 1321	MERLO
084-I-10°	CASTELLI JORGE CARLOS	08/07/2015 08/07/2020	CABRERA NELIDA ROSA	BAIRES 56	MERLO
161-I-10°	TRUJILLO SECUNDINO	26/07/2015 26/07/2020	TRUJILLO SILVIA LORENA	VACAREZA 690	MARIANO ACOSTA
201-I-10°	RIVERO JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2022	GUERRERO MARIA DEL VALLE	ANTEQUERA 2753	MERLO
037-I-10°	NOVOA JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2020	PELAYA ALICIA BETRIZ	URIARTE 640	MARIANO ACOSTA
044-I-10°	CORVALAN EDUARDO ATANACIO	28/07/2015 28/07/2020	MONTENEGRO SANDRA SILVANA	BALCARCE 944	MERLO
042-I-10°	PANTALEON SERRANO	14/11/2015 14/11/2020	RORIGUEZ IRMA	VICTORIA 1575	LIBERTAD
003-I-10°	SOL JULIETA NOELIA	25/12/2015 25/12/2020	PAYERO FERNANDEZ NADIA SOLANGE	JURANMENTO 83	MARIANO ACOSTA
259-I-10°	PAEZ RICARDO RUBEN	30/12/2015 30/12/2020	SALAS LAURA NOEMI	P ARGENTINAS 710	MERLO
008-I-10°	MORENO FRANCISCO	02/01/2016 02/01/2020	MORENO CECILIA	SALVADORES 1930	MERLO
015-I-10°	CASCO MARCIAL	03/01/2016 03/01/2021	ORLANDO VANESA EUGENIA	M.GONZALEZ 2645	ITUZAINGO
060-I-10°	MEDINA ROBERTO GUILLERMO (T)	03/01/2016 03/01/2021	BLANCO STELLA MARIS	COLODRERO 150	MERLO
109-I-10°	BALZANO SILVANA ALEJANDRA	04/01/2016 04/01/2021	RAMOS NORMA	LOS JACINTOS 881	MARIANO ACOSTA
120-I-10°	TARI PADILLA ANDRES RAMON	16/01/2016 16/01/2021	OBREGON ALICIA VIVIANA	GARIBALDI 1268	LIBERTAD
117-I-10°	DIAZ FAUSTINO ANTONIO	19/01/2016 19/01/2021	SARMIENTO MARIA ELBA DORA	PEDRO BENOIT 1828	MERLO
131-I-10°	GUANCO TRISTAN LEOCADIO	19/01/2016 19/01/2021	PEREYRA ANGEL	AV CORDOBA 1342	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

146-I-10°	OJEDA JORGE	31/01/2016 31/01/2021	OJEDA JESICA ISABEL	TERRERO 2026	LIBERTAD
140-I-10°	TOSCANO MONICA ELIZABET	01/02/2016 01/02/2021	VELEZ ROBERTO ANTONIO	STEVENSON 2296	CASTELAR
135-I-10°	PEREZ ALFREDO ELIAS	01/02/2016 01/02/2021	PEREZ JUAN JOSE	MIRANDA 941	MERLO
051-I-10°	ECHENCHIQUIA JULIO PEDRO	13/02/2016 13/02/2021	COSTANSO CARMEN	BALBASTRO 370	ITUZAINGO
203-I-10°	DUARTE ISABEL EUSEBIA	20/02/2016 20/02/2021	PAREDES SILVIA AMELIA	VENTURA ALEGRE 0799	ITUZAINGO
083-I-10°	PORTILLO RAMONA MARCELINA	20/02/2016 20/02/2021	VALDEZ GLADYZ NORMA	AMBRASETTI 2506	MARIANO ACOSTA
181-I-10°	ZUBIRIA ROBERTO	20/02/2016 20/02/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA 418	MERLO
183-I-10°	BRAVO CELIA	13/03/2016 13/03/2021	SILVA BRAVO FEDERICO EMILIANO	F.L. BELTRAN 1855	LIBERTAD
041-I-10°	MORE DIONISIO ANGEL	18/03/2016 18/03/2021	MORE BLANCA ANGELICA	PIEDRAS 1715	MERLO
019-I-10°	MC GILL JUAN JORGE	18/03/2016 18/03/2021	MUSSE GUSTAVO ADOLFO	SAN MARTIN 867	MERLO
182-I-10°	ICAZATTI MARIA CELIA	04/04/2016 04/04/2021	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARSINO 1269	MERLO
122-I-10°	IBA#EZ MARCELO ALBERTO	09/06/2016 09/06/2021	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1930	MERLO
004-I-10°	CERVIN ELOY EDUARDO	09/08/2016 09/08/2021	CARO ERICA	TELLIER 3261	MERLO
236-I-10°	SOREY JUAN	13/10/2016 13/10/2021	GONZALEZ MARIA ELISA	MONTE DINERO Y AV OTERO	PONTEVEDRA
158-I-10°	OLIVERA SAUL OSCAR	28/12/2016 28/12/2021	RODRIGUEZ MERCEDES SIMONA	TEJEDOR 466	LIBERTAD
194-I-10°	FERNANDEZ MARIA LUIA	13/02/2017 13/02/2022	MONTENEGRO SARA SILVIA	SAN LORENZO 970	MERLO
061-I-10°	PIETRO AVELINO	19/02/2017 19/02/2022	PRIETRO CARLOS JAVIER	SIVORI 1528	MERLO
187-I-10°	ROMERO ANA ROSA	26/07/2017 26/07/2022	VERA HORACIO	JUFRE 1421	LIBERTAD
295-I-10°	CHAVEZ JUAN JULIAN	04/11/2017 04/11/2022	ORELLANA DELIA ESTHER	BOLIVIA 318	LIBERTAD
300-I-10°	CAPARELLI OSVALDO ALBERTO	06/11/2017 06/11/2022	CAPARELLI MARIANA ALEJANDRA	BOUCHARD 652	LIBERTAD
033-I-10°	BRITEZ CAMILA VERONICA	29/11/2017 29/11/2022	BRITEZ NATALIA ISABEL	URDANETA 1266	LIBERTAD
048-I-10°	KOTOSKEK ANTONIO	30/11/2017 30/11/2022	KOTOSKEK JORGE GABRIEL	FORMOSA 0351	GARIN

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8542/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
049-H-10°	ROSA ALBERTO ANTONIO	22/06/2013 22/06/2018	ROSA JUAN ALBERTO	BURELA 960	MERLO
079-H-10°	LEGUIZAMON FABIAN	01/09/2013 01/09/2020	LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	MORAGA 5791	MERLO
210-H-10°	ARRUA ESQUVEL SEGUNDO RUFINO	19/12/2013 19/12/2021	ARRUA SERAPIA	HONDURAS Y CUBA	LIBERTAD
168-H-10°	CALIVA EVELINA DEL VALLE	06/03/2014 06/03/2021	SANTISO MARIA M	TUYUTI 2142	LIBERTAD
226-H-10°	ZUMPARNO HAYDEE MERCEDES	22/07/2014 22/07/2021	RUEDA NORBERTO CESAR	RAWSON 3201	MERLO
006-H-10°	CASUCELLI CARLOS ALBERTO	20/10/2014 20/10/2019	CASUCELLI MIRTA ROSA	ARISTOBULO DEL VALLE 2703	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

033-H-10°	AMARILLA VERA JORGE	08/11/2014 08/11/2019	GIMENEZ GONZALEZ ESTEFANIA	MADARIAGA 465	MERLO
131-H-10°	GONZALEZ MARCOS JAVIER	01/12/2014 01/12/2019	CACERES CELIA ESTER	DE LUCA Y NEPPER	MERLO
213-H-10°	GHVLOVSKY RAUL ALBERTO	21/12/2014 21/12/2019	GHVLOVSKY GERMAN ALBERTO	SUIZA Y BARILOCHE	LIBERTAD
024-H-10°	VILLAVICENCIO PABLO LUIS	01/05/2015 01/05/2020	VILLAVICENCIO DELIA INES	CHOPIN 1281	MERLO
265-H-10°	AGUILERA RENE ESTHER	20/08/2015 20/08/2023	MONTESINO JUAN CARLOS	11 DE NOVIEMBRE 1118	LIBERTAD
299-H-10°	DELLA ROSA MARIA CRISTINA	16/10/2015 16/10/2020	DELLA ROSA MARIA ELENA	FILIBERTO 3843	MERLO
230-H-10°	N/N MASC (T)	17/10/2015 17/10/2020	CORREA CESAR LORENZO	MURILLO 1551	PONTEVEDRA
059-H-10°	VERON ISABEL	25/10/2015 25/10/2022	CENTURION SERGIO FABIAN	MORSE 816	MERLO
132-H-10°	OVEJERO MARIA CELINA	30/10/2015 30/10/2020	ROMERO ROSA ANGELICA	BELLINI 1979	LIBERTAD
215-H-10°	RIVADERO LUCAS SEBASTIAN	02/11/2015 02/11/2020	RIVADRO SILVIO OMAR	DAVILA 425	MERLO
136-H-10°	BELITZ EMILIO CARLOS	04/11/2015 04/11/2020	BELITZ NATALIA VALERIA	CACHEUTA 617	MERLO
113-H-10°	BALMACEDA ROSA	05/11/2015 05/11/2020	DE PRAT GAY JORGE HORACIO	CENTENARIO 445	SAN A.DE PADUA
238-H-10°	CARABAJAL JORGE ANDRES (T)	31/12/2015 31/12/2022	CARABAJAL ANDRES BERNARDO	LARRA#AGA 31	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
051-H-10°	CORNEJO IRMA ROSA	26/10/2010 26/10/2019	CORNEJO MABEL NOEMI	QUINTANA 132	MERLO
087-H-10°	CHAVEZ EDUARDO ANIBAL (T)	25/12/2010 25/12/2015	GOMEZ CINTHIA ELIZABETH	OTERO 8348	PONTEVEDRA
148-H-10°	COLAZO PEDRO CLEMENTE	30/12/2010 30/12/2020	COLAZO MONICA BEATRIZ	LOS AMARANTOS 487	MARIANO ACOSTA
007-H-10°	BURELA JUAN CARLOS (T)	29/04/2011 29/04/2020	BURELA ALEJANDRO CARLOS	OTERO 3060	LIBERTAD
162-H-10°	SANZ ANGEL EMILIO JAIME (T)	29/04/2011 29/04/2021	SANZ MAXIMILIANO	BOLIVIA 5260	MORENO
060-H-10°	RICAGNI JOSEFINA	28/07/2011 28/07/2016	MIERI HECTOR	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
099-H-10°	VERGARA JUAN CARLOS	27/09/2011 27/09/2019	AVALOS MARIA DE LOS ANGELES	PAYRO 2335	MERLO
024BIS-H-10°	ALBARRACIN LIDIA ZORAIDA	10/11/2011 10/11/2016	ARANDA MARTA LIDIA	ECHEVERRRIA 1371	SAN A.DE PADUA
025BIS-H-10°	AMARILLO DANIEL AGUSTIN (T)	10/11/2011 10/11/2018	AMARILLO AGUSTIN LUCIANO	E DEL CAMPO 1121	MERLO
023BIS-H-10°	PINJOSOVSKY SAMUEL	10/11/2011 10/11/2016	AMICHIARICO ROXANA	PILCOMAYO 1629	LIBERTAD
022BIS-H-10°	RUIZ ARGENTINA	12/11/2011 12/11/2016	SOTOMAYOR SUSANA	MIMOSA 850	MARIANO ACOSTA
015BIS-H-10°	VALLEJOS CRISTIAN DIOMEDES (T)	12/11/2011 12/11/2016	VALLEJOS NATALIA NOEMI	DUAYEN 584	MERLO
013BIS-H-10°	PENAYO ARTEMIO BARTOLOME	13/11/2011 13/11/2019	VALENZUELA RAMON ORLANDO	SINDER Y COLOMBIA	LIBERTAD
014BIS-H-10°	FORMOSA DEBORA VERONICA	13/11/2011 13/11/2016	ESTELA DEL VALLE CATAN	CARLOS TEJEDOR 1612	LIBERTAD
007BIS-H-10°	GARCIA FRANCISCO JOSE	13/11/2011 13/11/2016	GARCIA RAUL ANDRES	TALCAHUANO 759	MERLO
006BIS-H-10°	FLORES VARGAS MICA	13/11/2011 13/11/2020	MORALES MARIA ALEJANDRA	AIZPURNA 951	MERLO
020BIS-H-10°	AVALOS MARTA LIDIA	14/11/2011 14/11/2020	JUAREZ COSME DAMIAN	CHAPARRAUGE 1971	MERLO
018BIS-H-10°	VILLABOA MIQUEAS JOAQUIN	14/11/2011 14/11/2022	MALLORQUIN MIRIAN RUMILDA	ARREGUI 3931	MARIANO ACOSTA
019BIS-H-10°	NIGRO CATALDA IDA	14/11/2011 14/11/2020	VENOSA LUIS ALBERTO MARIO	COLOMBIA 2167	ITUZAINGO
185-H-10°	CONLON RITA	29/11/2007 29/11/2012	CONLON (FLIA)	AV. VERGARA 1749	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

197-H-10°	DONATO MANCINI	25/07/2006 25/07/2011	MANCINI (FLIA)	HIRIGOYEN 1099	MERLO
025-H-10°	EDGARDO MATOS	25/07/2006 25/07/2011	MATOS (FLIA)	BAIGORRIA 975	MERLO
169-H-10°	GALLARDO MARGARITA	07/11/2006 07/11/2018	GUEVARA MIRIAN ROMINA	PIZARRO 635	MERLO
146-H-10°	CORREA SEGUNDO	23/07/2013 23/07/2018	PAZ ELOISA HORACIA	ARISTOBULO DEL VALLE 4975	MERLO
186-H-10°	ROJAS ANTOLFO ORLANDO	25/07/2006 25/07/2011	ROJAS FLIA	GOMEZ FRETES 3075	MERLO
008BIS-H- 10°	DIMASI MARIA CARMEN	17/11/2011 17/11/2020	POSE MARIA	HELVECIA 635	LIBERTAD
182-H-10°	PATANO FILOMENA	25/07/2006 25/07/2011	PATANO (FLIA)	SOLIS 10555	MERLO
054-H-10°	MIERI ANTONIO	28/07/2011 28/07/2016	MIERI ANTONIO E HIJOS	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
203-H-10°	BIAGGI VIRGINIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
204-H-10°	VIAGGI ABEL BISTOBETTI VIRGINIA DE BISTOBETTI AMBROSIO	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
201-H-10°	PETRANGELI FLAVIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
192BIS-H- 10°	ROLDAN RAMONA	04/03/2013 04/03/2020	RODRIGUEZ AURELIO *FLIA.*	ANTOFAGASTA 665	MERLO
114-H-10°	CORRAL MERCEDES MARIA	18/09/1997 18/09/2002	HASAN HORACIO ALBERTO	CACIQUE CATRIEL 112	MERLO
142-H-10°	AGUILAR JESUS DAVID (T)	26/09/1997 26/09/2008	GONZALEZ AGUILAR MARIANO	AVDA. ARGENTINA 3392	MERLO
153-H-10°	AVENDA#O HECTOR ROBERTO (T)	30/09/1997 30/09/2005	AVENDA#O LUCIA TOMASA	ECUADOR 1528	LIBERTAD
170-H-10°	DIAZ EDUARDO RUFINO (T)	01/10/1997 01/10/2008	FRIAS MARIA ANGELICA	TERRERO 1680	PONTEVEDRA
196-H-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
235-H-10°	SORIA ANTONIA REYES JUAN CARLOS	11/10/2006 11/10/2020	ORELLANA OMAR ANGEL	RICHERI 768	PONTEVEDRA
034-H-10°	VARGAS ESTANISLAO (T)	22/05/2006 22/05/2015	BENITEZ KARINA GRACIELA	PEDRO BENOIT 1132	MERLO
167-H-10°	N N MASCULINO (T)	23/05/2006 23/05/2011	MILA GASTON ARNALDO	DIRECTORIO 236	SAN A.DE PADUA
084-H-10°	OJEDA WALTER LUIS (T)	01/10/2009 01/10/2018	OJEDA LUIS ANGEL	MALDONADO 2391	LIBERTAD
234-H-10°	BRASCU#AN CRISTIAN ARIEL (T)	08/10/2006 08/10/2021	BASCU#AN ROBERTO FRANCISCO	LAS MIMOSAS 851	MARIANO ACOSTA
189-H-10°	GUZMAN EDIT HORTENSIA	12/10/2006 12/10/2011	VILLALVA JULIO ESTEBAN	PTE. CAMPORA 2843	MERLO
138-H-10°	GALLARDO EDGAR FELIPE	09/11/2006 09/11/2020	GALLARDO MARCELO GASTON	ARROYO 557	LIBERTAD
193-H-10°	SILVEYRA MARCELA PAOLA (T)	30/11/2006 30/11/2023	SUAREZ MARCELO ALEJANDRO	DOBLAS 1783	CAPITAL FEDERAL
244-H-10°	BARAYRAN VICTOR TOLEDO	15/01/2007 15/01/2020	CORTES TERESA JESUS	GUAYAQUIL 579	MERLO
287-H-10°	RUIZ DANIELA FERNANDA (T)	14/05/2007 14/05/2014	BERTOSSI ANDRES FERNANDO	BALCARCE 2226	SAN MIGUEL
284-H-10°	PERALTA PEDRO	15/05/2007 15/05/2014	MURANO CAYETANO LUIS	ORIBE 1261	SAN A.DE PADUA
088-H-10°	CHAVEZ SERAFIN (T)	31/01/2008 31/01/2013	CACERES SANTA	SALADILLO Y Q. COSTA	MERLO
289-H-10°	QUIROGA AURELIA BEATRIZ ISAGUIRRE JORGE PAULO	16/08/2016 16/08/2021	ISAGUIRRE HECTOR DANIEL	TREINTSA Y TRES 1026	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

188-H-10°	NU#EZ CHOQUE MARIA ANGELICA	16/10/2008 16/10/2021	ALBORNOZ JORGE VALENTIN	M FRESCO 733	MARIANO ACOSTA
109-H-10°	TORRES RAUL (T)	09/01/2009 09/01/2019	ROJAS SUSANA	GUEMES 2046	MERLO
273-H-10°	OJEDA ANA MARIA CALIVAR MANUEL EDUARDO	22/06/2017 22/06/2022	CALIVAR LIBERATA MARIA	ALEM 2340	MERLO
119-H-10°	MAZZOLETTI BICE	03/03/2009 03/03/2019	MASOERO ENZO JUAN.	TORRES 3538	VILLA TESEI
144-H-10°	DASCENZO LUIS FERNANDO	12/03/2009 12/03/2014	DASCENZO JUAN LUIS	TREINTA Y TRES 679	SAN A.DE PADUA
066-H-10°	MORENO ORTEGA ENRIQUE	05/10/2009 05/10/2021	MORENO MAXIMILIANO	PJE. VERNET 670	MERLO
016BIS-H-10°	GOMEZ ALCIRA INES	14/11/2011 14/11/2020	GOMEZ ALCIRA INES	LAUTARO 1335	MERLO
009BIS-H-10°	VALENZUELA LORENZO	15/11/2011 15/11/2019	ALTAMIRANO BARTOLA	MOSCONI 740	MERLO
010BIS-H-10°	SILVERA MU#IZ NORMA	16/11/2011 16/11/2018	SILVERA CLAUDIA MARIELA	DOMINGO SICA 2222	MERLO
005BIS-H-10°	LENCINA LUCAS ELIAS (T)	18/11/2011 18/11/2018	HERNANDEZ TEODORA MARCIANA	MONTIEL Y CUVA	PONTEVEDRA
003BIS-H-10°	GAITAN FRANCISCO CESAR	18/11/2011 18/11/2020	KICKIEWCZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
002BIS-H-10°	HONORATO FRANCISCO	18/11/2011 18/11/2016	OVIDEO MARGARITA AZUCENA	VICTOR HUGO 435	LIBERTAD
001BIS-H-10°	RODRIGUEZ OLGA SUSANA	21/11/2011 21/11/2020	BORDON EDUARDO FEDERICO	PAZ SOLDAN 905	PONTEVEDRA
194-H-10°	PAEZ OLGA	09/05/2012 09/05/2017	OVEJERO RAUL ANIBAL	DAVILA 865	MERLO
093-H-10°	PORTANOVA JUAN BAUTISTA	04/08/2012 04/08/2019	PORTANOVA FRANCISCA	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
094-H-10°	NU#EZ CARMEN GABRIELA	21/02/2013 21/02/2020	LUNA NAARA BELEN	MZA 308 C 2	SALTA
264BIS-H-10°	DE BIASE TEO DELINA	24/02/2013 24/02/2018	BALCARCE SILVIA MABEL	ANDRADE 2030	MERLO
241BIS-H-10°	OJEDA REYES	24/02/2013 24/02/2018	OJEDA JOSE ANDRES	PALPA 1868	MERLO
168BIS-H-10°	CACCIA JOSE ANTONIA	24/02/2013 24/02/2022	PEREZ MARIA ROSA	LACROZE 1023	MERLO
265BIS-H-10°	BARACCHINI CESAR VICTOR	24/02/2013 24/02/2018	BARACCHINI RAUL GUSTAVO	SAN ANTONIO 341	MERLO
288BIS-H-10°	LAFONT NORA RAMONA	25/02/2013 25/02/2018	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
169BIS-H-10°	ROQUERO RODOLFO MIGUEL	04/03/2013 04/03/2018	GONZALEZ LUISA MARGARITA	ANCON 3430	MERLO
191-H-10°	PEREZ MARIA ROSA	02/05/2013 02/05/2022	CACCIA LAONARDO GASTON	LACROZE 1023	MERLO
023-H-10°	FUNES CARLOS RAUL	21/05/2013 21/05/2018	ARIAS NORMA HILDA	BEQUER 794	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
020-H-10°	SANCHEZ ELENA NOEMI	01/06/2017 01/06/2022	MONTEDORO MARIELA	PUEYRRREDON 1045	MERLO
263-H-10°	QUADRELLI DANTE ADOLFO	13/06/2017 13/06/2022	QUADRELLI SEBASTIAN JEREMIAS	EL CONDOR 1022	VILLA TESEI
281-H-10°	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	16/06/2017 16/06/2022	ABDALA MIRTA LEONOR	SOLANET 48	MERLO
290-H-10°	BORDON PACIFICO	19/06/2017 19/06/2022	ALARCON LIDIA	ALVARADO 634	PONTEVEDRA
285-H-10°	VARGAS JOSE PEDRO	21/06/2017 21/06/2012	VARGAS MARIA ESTER	S PE#A 1278	MERLO
245-H-10°	ABREGO MARCELO ALEJANDRO	21/06/2017 21/06/2022	VARGAS ORLANDO DANIEL	LAFAYETTE 2708	PONTEVEDRA
296-H-10°	OLMOS JUSTO NICASIO	21/06/2017 21/06/2022	OLMOS MANUEL ISIDRO	FORMOSA 1910	CHUBUT
212-H-10°	SOTO PEDRO AURELIANO	27/06/2017 27/06/2022	GAUTO DOLORES BERNARDA	PAGANO 1281	MARIANO ACOSTA

249-H-10°	GIMENEZ FRANCISCA AMAVELI	27/06/2017 27/06/2022	POZZIS MABEL VIRGINIA	PLAZA 290	MERLO
216-H-10	TISSERA MIRTA FELICITA	28/06/2017 28/06/2022	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASAUAX 3138	MARIANO ACOSTA
223-H-10°	ORLANDO FIDEL (T)	09/01/2016 09/01/2021	ORLANDO JUAN ANTONIO	SAN JUAN 2946	MERLO
004-H-10°	LOPEZ GLADYS ESTHER	04/08/2016 04/08/2021	VILLAGRA ISABEL ALEJANDRA	CARLOS TEJEDOR 2247	LIBERTAD
076-H-10°	LEDESMA DOMINGA FELINA	06/08/2016 06/08/2021	SORIA TERESA E	MEDRANOS 606	MERLO
097-H-10°	CARDOSO NESTOR PEDRO	07/08/2016 07/08/2021	CESPEDES SUSANA ESTELA	SAN BLAS 3720	MERLO
064-H-10°	AYALA ANGEL ALBERTO	07/08/2016 07/08/2021	CARDOZO RAMONA FRANCISCA	ARCE 738	MERLO
117-H-10°	MORALES JUAN CARLOS	08/08/2016 08/08/2021	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
005-H-10°	SANCHEZ ALBERTO	19/09/2016 19/09/2021	SANCHEZ JORGE EDUARDO	TARTAGAL 330	MERLO
078-H-10°	SPINELLI EDUARDO	29/04/2017 29/04/2022	SPINELLI MIRTA SUSANA	DIESEL 760	LIBERTAD

sep. 30 v. oct. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de septiembre de 2024. RESOC-2024-3611-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-26453351-GDEBA-SDCADDGCYE - VARELA CLIDE EDEL - Reconocimiento por servicios (fallecimiento)- General Viamonte. Visto el EX-2024-26453351-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la señora Clide Edel Varela, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Clide Edel Varela; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General De Cultura Y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en el Consejo Escolar de General Viamonte, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Clide Edel Varela, DNI 12.510.969, que se mencionan en el Anexo IF-2024-33382836-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Seguí 208, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 41 C, Parcela 4A, Partida inmobiliaria 063-119687-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1932 del año 1953 a nombre de PASTOR MODESTO GUTIERREZ, casado en segundas nupcias con Doña Eduarda Juarez.

Gabriel Alejandro Giurliardo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3122, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 9, Parcela 8A, Partida inmobiliaria 063-095133-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96369 a nombre de VILLASECA RAMÓN, VILLASECA y OTERO LUIS ENRIQUE, VILLASECA y OTERO JULIO CARLOS D.H. en autos "Otero María s/Suc."

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Unamuno 1286, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 66, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-158326-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37200 a nombre de FALCZUK, JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS, ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2752, de la localidad de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 170, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178132-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3866 del año 1966 a nombre de JULIO JEWEL KANCEPOLSKI, GREGORIO KANCEPOLKI o KANCEPOLSKI, SABIA DON MARCOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

oct. 1° v. oct. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SE HACE SABER que el H. Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha adoptado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 36/2024

La Plata, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO El Expediente Interno N° 008-21, caratulado "ASESORÍA LETRADA - SOCIEDADES ANÓNIMAS UNIPERSONALES", y;

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley 26.994, se puso en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; pero -además- esa ley (entre otras cosas) modificó el art. 1 de la ley 19550, que regula las sociedades.

Que la sociedad unipersonal solamente puede formarse como sociedad anónima, es decir, como una sociedad en la que el capital está representado por acciones (cada una representa un porcentaje del todo).

Que el control interno de las sociedades unipersonales está a cargo de la autoridad de supervisión de sociedades que corresponde a su domicilio.

Que la sociedad unipersonal solo se podrá constituir bajo el tipo de sociedad anónima, lo que conlleva que solo pueda constituirse mediante escritura pública.

Que además, deberá contener la expresión "sociedad anónima unipersonal" o su abreviatura a la sigla "S.A.U."

Que si en algún momento se incorpora un socio, se deberán realizar las modificaciones estatutarias ante el Registro Público, lo que -posteriormente- deberá registrarse en el Colegio departamental correspondiente.

Que la sociedad unipersonal no puede tener como accionista a otra sociedad unipersonal.

Que para ello es necesario establecer un criterio uniforme a aplicarse por todos los Colegios departamentales, ante el requerimiento de aquellos colegiados que pretendan constituir sociedades anónimas unipersonales según lo dispuesto por los arts. 15 y 31 del Dec. Ley 20266 (con las modificaciones introducidas por la ley 24028), art. 52 apartado a) inciso 22 y apartado b) inciso 11 y art. 53 incisos J) y L) de la ley 10973 (texto según ley 14085).

Que por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1°) Los colegiados que pretendan constituir sociedades anónimas unipersonales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) el objeto social de la SAU deberá estar constituido -exclusivamente- para la realización de actividad profesional de Martillero y/o Corredor Público.

b) La denominación de la sociedad deberá identificarse con el nombre y apellido del colegiado, agregándose a continuación la expresión "sociedad anónima unipersonal" o su abreviatura "S.A.U."

2°) Las SAU creadas en extraña jurisdicción sólo podrán ser autorizadas por los Colegios departamentales, si el socio constituyente es colegiado en alguno de los colegios departamentales de la Provincia, y su objeto es totalmente coincidente con el art. 1, inciso a) de la presente resolución.

3°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial.

4°) De forma.

Luis Eusebio Colao, Presidente

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio N° 10

Fecha: 26/09/2024

Tema: Consideración y Aprobación Aumento de Tarifas Pesificadas y Dolarizadas.

Expediente: EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 26 de septiembre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad incrementar las Tarifas Pesificadas y Dolarizadas, a partir del 1° de octubre del corriente año, de la siguiente forma:

- Incremento del 12 % en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

- Incremento del 15 % con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de mayo a agosto 2024.

- Incremento del 20 % sobre la tasa de vías navegables, pasando el coeficiente básico de USD 0,50 a USD 0,60.

- Incremento del 20 % sobre el servicio por uso de puerto, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios: USD 0,20.

A continuación, se transcribe el texto de la correspondiente Resolución:

Puerto La Plata, 26 de Septiembre de 2024.

VISTO: El Expediente EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP";

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 30 de Mayo de 2024, mediante Resolución RESFC-2024-20-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 12 % por el IPIM a partir del mes de Octubre de 2024, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Mayo a Agosto de 2024;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 15 %, que se actualiza 50 % IPIM/50 %IPC, a partir del mes de Octubre de 2024, tomando en consideración los índices reales de Mayo a Agosto 2024;

Que por otro lado se aumentará la tasa de uso de vías navegables un 20 %, el coeficiente básico pasará de USD 0,50 a USD 0,60;

Que se aumentará el servicio por uso de puerto un 20 %, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios USD 0,20;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: *Aprobar un incremento del 12 % en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Mayo a Agosto de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.*

ARTÍCULO 2: *Aprobar un incremento del 15 % con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Mayo a Agosto 2024.*

ARTÍCULO 3: *Aprobar un incremento del 20 % sobre la tasa de vías navegables, pasando el coeficiente básico de USD 0,50 a USD 0,60.*

ARTÍCULO 4: *Aprobar un incremento del 20 % sobre el servicio por uso de puerto, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios: USD 0,20;*

ARTÍCULO 5: *La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de OCTUBRE de 2024.*

ARTÍCULO 6: *Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.*

Jose María Lojo, Presidente.

ANEXO/S

CUADROTARIFARIO 19d1a92bd0ed5fd2ac140b336619a6801d7b0af536c5062166660fc9d973e961

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica